BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 31 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5951

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Barbieri Angel. — Pensión a su viuda e hijo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto este expediente, referente al pedido de pensión que hace Dª. Matilde Volpi de Barbieri, como viuda del Auxiliar de la Policía de la Capital, don Angel Barbieri, y

Considerando:

a) Que el Auxiliar de la Policía de la Capital, D. Angel Barbieri, falleció a consecuencia de un accidente sufrido estando de servicio.

b) Que la recurrente comprueba su carácter de viuda, como asimismo el de su hijo Agustín Antonio José.

c) Que les corresponden los beneficios de la Ley Nº 4235. llamada de Amparo.

Por ello; y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Matilde Volpi de Barbieri, y a D. Agustín Antonio José Barbieri, viuda e hijo legítimo de D. Angel Barbieri, ex Auxiliar de la Policía de la Capital, respectivamente, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante.

Art. 2º Mientras esta pensión no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará con imputación a la Ley número 4235, llamada de «Amparo».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior; y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concejo Municipal de «La Sábana» (Chaco). — Nombramiento de Concejales en comisión.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Concejales en Comisión para integrar el Concejo Municipal de «La Sabana» (Chaco), a los Srs. Manuel Caseres, Felipe Rinesi e Isaac Bentolila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Cesión de animales al Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para ceder al Ministerio de Marina treinta animales bovinos, equinos y mulares, que se utilizan en los servicios de la Estación Sanitaria de Martín García; atento lo informado por el Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para ceder al Ministerio de Marina, treinta animales de los que tiene en servicio en la Estación Sanitaria de Martín García y que por su estado no convengan a los servicios de ese Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior; y fecho, pase este expediente al Departamento Nacional de Higiene.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación del Río Negro. — Construcción de una casa en el pueblo Allen, destinada a Comisaría.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Río Negro, en la que manifiesta la necesidad que hay de construir una casa en el pueblo Allen, destinada a Comisaría, por hallarse en malas condiciones el local que actualmente ocupa la misma y solicita se le autorice a invertir con ese objeto la suma de pesos 3.000 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Río Negro, para llevar a cabo por administración, la construcción de una casa en el pueblo Allen, destinada a Comisaría.

Art. 2º La cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,00 m/n), que el Gobierno destina para la ejecución de esa obra, se imputará al Anexo B, Inciso 19, Item 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Municipalidad de Rawson (Chubut). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Visto el telegrama de la Gobernación del Chubut, en que trasmite la solicitud de la Municipalidad de Rawson, para que se le autorice sesionar con carácter extraordinario durante el mes de receso, a objeto de tratar los asuntos que indica; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de Rawson, para sesionar con carácter extraordinario, durante el mes de receso comprendido entre el 21 del corriente y el 20 de Noviembre próximo, a objeto de tratar los siguientes asuntos: — el escrutinio de las elecciones a efectuarse el 11 de Noviembre; la incorporación de los concejales que resulten electos; ordenanza general del ejercicio 1914; la instalación del Matadero y la ordenanza sobre el expendio de la leche. —

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Quemú-Quemú (Pampa Central). — Ubicación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación de la Pampa Central, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos de la Municipalidad de Quemú-Quemú, se instalarán en los siguientes puntos:

La 1ª Mesa en el Juzgado de Paz.

La 2ª Mesa en la Escuela número 48.

La 3ª Mesa en casa del Sr. Nicolás Hofman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Posadas (Misiones). — Ubicación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de Posadas; atento lo manifestado por la Gobernación de Misiones y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación de las mesas receptoras de votos en las elecciones de tres Concejales y Juez de Paz, que deberán verificarse en Posadas, el Domingo 16 de Noviembre próximo, en la siguiente forma:

1ª Mesa, Gobernación; 2ª Iglesia Parroquial; 3ª Receptoría de Rentas; 4ª Escuela Normal; 5ª Escuela calle Santa Fe entre Buenos Aires y Rivadavia; 6ª Municipalidad; 7ª Escuela Superior de Varones, calle Rioja entre Junín y San Luis; 8ª Juzgado de Paz; 9ª Oficina Distrito Militar Nº 40; 10. Defensa Agrícola, calle Entre Ríos esq. Ayacucho; 11. Resguardo; 12. Escuela calle Belgrano esq. 3 de Febrero; 13. Escuela calle Buenos Aires esq. Rioja; 14. Juzgado Letrado; 15. Oficina de Correos y Telégrafos; 16. Banco de la Nación Argentina; 17. Oficina de Impuestos Internos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pensiones y jubilaciones civiles

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Vistos estos expedientes Nos. 10824-C-912, 8954, 10659, 10660, 10661, 10662, 10663, 10664, 10665, 10666, 10667, y 10668, letra C, del corriente año, relativos a jubilaciones y pensiones civiles, solicitadas por D. Francisco Troisi, doña Emilia Rufina Basso de Lascano, Da. Felisa Bosch de Tolosa, Da. Melchora P. de Pernas, Da. Angélica Dolores Luna, Da. Luisa Alvarez de Fernández, Da. María Olegaria Alfonso de Corvalán, D. Víctor N. Paz, D. Juan A. Leiva, D. Alejandro Jack, D. Juan Iguri, y D. Vicente Gargaglione; lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cada uno; encontrándose los recurrentes, comprendidos en las disposiciones de la Ley No 4349 y sus complementarias, números 4370, 5143, 6007, y 7497, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 3 del corriente:

a) Acordando jubilación extraordinaria, con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 49,92) moneda nacional, a D. Francisco Troisi, Caballerizo de la Policía de la Capital, (Exp. No 10824-C-912).

b) Acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20) moneda nacional, a Da Emilia Rufina Basso de Lascano y a Da. Lelia, Da. Evangelina, D. Cristián María, D. Gustavo, D. Jorge María, y Da. Ester Lascano, viuda e hijos legítimos del ex Médico del Departamento Nacional de Higiene. el Dr. José María Lascano, (Exp. No 8954-C-913).

c) Acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiséis pesos con treinta y dos centavos ($ 26,32) moneda nacional, a Da. Felisa Bosch de Tolosa y a doña Jova, D. Félix y D. Eufemio Tolosa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Sandalio Tolosa, (Exp. No 10659-C-913).

d) Acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con treinta centavos ($ 36,30) moneda nacional, a Da. Melchora P. de Pernas, y don Cesáreo, Da. Teresa, Da. María Luisa, Da. María Esther y Da. Herminia Pernas, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital don Cesáreo Pernas, (Exp. No 10660-C-913).

e) Acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y siete centavos ($ 40,37) moneda nacional, a doña Angélica Dolores Luna, hija natural del ex jubilado D. Manuel Luna, (Expediente No 10661-C-913).

f) Acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 151,87) moneda nacional, a Da. Luisa Alvarez de Fernández, viuda del ex jubilado don Crescencio E. Fernández, (Exp. número 10662-C-913).

g) Acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 35,78) moneda nacional, a Da. María Olegaria Alfonso de Corvalán y a D. Juan Félix, Da. María Encarnación, D. Alejandro Carmelo, doña Lucía, Da. Teresa Jesús, Da. Petrona Jorgelina, Da. Saturnina Eufemia, D. Roberto Aurelio y D. Rodolfo Corvalán, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Alejandro Corvalán, (Expediente No 10663-C-913).

h) Acordando jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50) moneda nacional, a don Víctor N. Paz, ex empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. No 10664-C-913).

i) Acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Juan A. Leiva, Agente de Policía de la Capital, (Expediente No 10665-C-913).

j) Acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50) moneda nacional, a don Alejandro Jack, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. No 10666-C-913).

k) Acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25) moneda nacional, a D. Juan Iguri, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. número 10667-C-913).

l) Acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50) moneda nacional, a D. Vicente Gargaglione, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. número 10668-C-913).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelvan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patentes de privilegio postal a vapores de la Compañía de Navegación «Lampert y Holt».

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto este expediente, referente a la patente de privilegio postal provisoria para los vapores «Vestris», «Vandyck», «Verdi», «Vasari», «Voltaire» y «Byron»; encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita patente definitiva, el que ha sido informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, a los vapores «Vestris», «Vandyck», «Verdi», «Vasari», «Voltaire» y «Byron» de la Compañía de Navegación «Lampert y Holt».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Representación del Gobierno de la Nación para que entienda en la demanda entablada por la Municipalidad de San Martín.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto este expediente, por el que el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Manuel B. de Anchorena, comunica la demanda entablada ante ese Juzgado por la Municipalidad de San Martín, sobre reinvidicación de unos terrenos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda entablada por la Municipalidad de San Martín, sobre reivindicación de unos terrenos.

Art. 2o Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, a sus efectos; comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Territorio Nacional del Neuquen.—Creación de un Departamento.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto el presente expediente, en el que el Sr. Gobernador del Territorio Nacional del Neuquen, pide la creación de un Departamento y modificación de los linderos, y

Considerando:

Que de los informes precedentes se justifica la necesidad de este pedido, en mérito del aumento de población en esa zona, comprendida en los Departamentos de Ñorquín, Las Lajas y Alúmine, y por razones de administración; atenta la facultad conferida por la Ley de 16 de Octubre de 1884, en su artículo 2o, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Créase el Departamento de Loncopué, con su capital en el pueblo del mismo nombre, con parte de las tierras del Departamento de Ñorquín, y tendrá por límites: al Norte, el nuevo límite Sud de Ñorquín; por el Este, el Río Neuquen; por el Sud, una línea que, partiendo del Cerro Tres Frailes, siga el curso del Arroyo Huerinchengue, hasta su desembocadura en el Río Agrio; de cuyo punto se prolongará una línea hasta el Río Neuquen, pasando por el límite Norte de la concesión Eduardo Pico, hoy Massini y Escurra; y por el Oeste, el límite internacional con la República de Chile.

Art. 2o Modifícanse los límites de los Departamentos de Ñorquín, Las Lajas y Alúmine, en la siguiente forma:

a) Departamento de Ñorquín, con su capital en la localidad del mismo nombre. Sus límites serán: por el Norte, la línea límite Sud de los Departamentos de Mina y de Chosmalal; por el Este, el Río Neuquen; por el Sud, el Río Hualgupén, hasta su desembocadura en el Río Agrio; y de este punto una línea que llegue al Río Neuquen, pasando por Cerro Nonial; y por el Oeste, la línea internacional con la República de Chile.

b) Departamento de Las Lajas, con su capital en el pueblo del mismo nombre. Sus límites serán: por el Norte, el límite Sud del nuevo Departamento Loncopué; por el Este, el Río Neuquen, hasta su desembocadura en el Arroyo Covunco; por el Sud-Este, una línea que arranque desde el paso Mallín Chileno, siga por la cumbre del contrafrente de Sañicó, hasta su intersección con el Cerro Chachil: y por el Sud-Este, una línea que partiendo del Cerro Chachil, siga por el límite Sud-Este de la Sección XXI, hasta su intersección con el Arroyo Covunco y este Arroyo, hasta su desembocadura con el Río Neuquen; y por el Oeste, el límite internacional con la República de Chile.

c) Departamento de Alúmine, cuya capital se determinará oportunamente. Sus límites serán: por el Norte, el límite Sud-Este del Departamento de Las Lajas; por el Este, el Arroyo Catanlil, desde el Cerro de Chachil, hasta su desembocadura con el Río Alúmine; por el Sud, el Río Malleu, desde su desembocadura en el Río Alúmine, hasta el Lago Tremen y su prolongación al Oeste hasta el límite con Chile; por el Oeste y Nor-Oeste, el límite internacional con la República de Chile.

Art. 3o La Dirección General de Territorios Nacionales, remitirá a la Gobernación del Neuquen, copia del plano que se acompaña, referente a la nueva subdivisión de los predichos departamentos y planos parciales de cada uno, con sus antecedentes respectivos.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Viera Benito. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto este expediente, por el que don Benito Viera se presenta reclamando el pago de diferencias de haberes como empleado jubilado de la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que el peticionante, jubilado en fecha 13 de Septiembre del año 1889, como Comisario Auxiliar, de acuerdo con la Ley No 2219, entonces en vigor, con la asignación mensual de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional, funda su derecho al pago de diferencias de haberes en la Ley No 4879, de 29 de Septiembre del año 1905, que aumentó el sueldo de los Comisarios de Policía de la Capital, jubilados, equiparándolo al sueldo que según la Ley de Presupuesto General de dicho año, correspondía a los Comisarios de Policía en servicio activo.

Que la referida ley que el recurrente invoca, no incluye a los Comisarios Auxiliares, pues según resolución de la Jefatura de Policía de 2 de Septiembre de 1889, los Comisarios Auxiliares eran inferiores en jerarquía a los Comisarios.

Por ello, lo informado por la Contaduría General, Policía de la Capital y Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No hacer lugar a lo solicitado por D. Benito Viera.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sres. José Costa e hijos, contra el fallo de la Administración de Impuestos Internos, que les impone la obligación de abonar la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, en concepto de multa, por infracción al Art. 48 del Decreto Reglamentario de la Ley No 3761, y

Considerando:

Que los fundamentos de la resolución apelada se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en mérito de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Alegre Facundo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en que don Facundo Alegre solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, desde el 20 de Febrero de 1903.

Que se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 hasta el 30 de Noviembre de 1902.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1o de la Ley 6007 y Art. 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) mo-

neda nacional, a D. Facundo Alegre, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 o/o, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento veintiséis pesos y cincuenta centavos ($ 126.50) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a D. Facundo Alegre, empleado de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

——

Bluhm Carlos L. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Visto este expediente, en que don Carlos L. Bluhm solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 a Noviembre 14 de 1905 y en Enero de 1906, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112,32) moneda nacional, a D. Carlos L. Bluhm, Maquinista de 1ª de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112,32) moneda nacional, a D. Carlos L. Bluhm, Maquinista de 1ª de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

——

Blanco Anarcasis. — Jubilación ordinaria

Buaenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en que don Anarcasis Blanco solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios,

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta pesos ($ 260) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 a Septiembre 30 de 1904, en Junio de 1909, Junio de 1910 y Marzo de 1912, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247) moneda nacional, a D. Anarcasis Blanco, operario de la Casa de Moneda.

2º Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de setenta y seis pesos ($ 76) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. —Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, su Resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247) moneda nacional, a D. Anacarsis Blanco, operario de la Casa de Moneda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

——

Buttaro Alejandro. — Jubilación ordinaria

Buaenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en que don Alejandro Buttaro solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50) moneda nacional, a D. Alejandro Buttaro, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos, con cincuenta centavos ($ 332.50) moneda nacional, a D. Alejandro Buttaro, empleado del Banco de la Nación Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

——

Institución «Colegios Salesianos». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Visto el pedido de la Institución «Colegios Salesianos», para que se le conceda la exoneración de impuesto de contribución territorial correspondiente a las fincas de su propiedad, ubicadas en la Capital Federal, calles: San Carlos 4050 y Quintino Bocayuba, Yapeyú 183 y 197, Victoria 3975, Colegio Pío IX de Artes y Oficios, Victoria y Yapeyú 219, enfermería del mismo colegio, Yapeyú 132, San Carlos 3950, Victoria 3845 y 3847 y Castro Barros 143, Colegio María Auxiliadora, Belgrano 3863, 3867 y 3893, a 3899, Yapeyú 278 a 290, Victoria 3894 y Yapeyú 208; Colegio San Francisco de Sales, Brasil 820, 824, 834 y 850 a 864 y Piedras 1531, Colegio Santa Catalina Brasil 559; Colegio de Inmaculada Concepción, M. Rodríguez Ocavarría 486 y 472, La Madrid 371 a 379; Colegio San Juan Evangelista Dorrego 2120 (antes 2116), Crámer 47 y 51 y Estados 2122, Amenábar y Dorrego; Colegio «Huerfanitos de don Bosco», Vieytes y San Antonio 956 a 976; Colegio María Auxiliadora, Palos 560; Colegio María Auxiliadora, Solís 252; Colegio Don Bosco, Méjico 4044 a 4050; Oratorio y Capilla San Antonio, Arguibel y Soler 2744; Colegio María Auxiliadora; en razón de estar ocupados por colegios, capillas, enfermería, Iglesia Parroquial y oratorio Festivo, y en los Territorios Nacionales: en Viedma, General Roca, General Conesa; de conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación y lo informado por la Gobernación del Río Negro, y

Considerando:

Que las referidas propiedades se encuentran comprendidas dentro de las franquisias acordadas en los Incisos, a) y f), del Art. 13 de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

——

Miciotto Pascual. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Visto este expediente, en que don Pascual Miciotto solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios,

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y ocho pesos, con treinta y tres centavos ($ 88.33) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 a 31 de Diciembre de 1905, únicos no reintegrados a la Caja, por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Art. 7º de la Ley de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o/o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y seis pesos, con sesenta y cuatro centavos ($ 46.64) moneda nacional, a D. Pascual Miciotto, ex Guardián de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 o/o, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e) del Art. 2º del D. R. de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento setenta y cuatro pesos ($ 174) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent, secretario.*

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, su Resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y seis pesos, con sesenta y cuatro centavos ($ 46.64) moneda nacional, a D. Pascual Miciotto, ex Guardián de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

Pesce Antonio B. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Visto este expediente, en que don Antonio B. Pesce solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en el mes de Enero de 1907, único con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Antonio B. Pesce, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de treinta y nueve pesos, con veintiséis centavos ($ 39,26) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuento no sufrido. —HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Antonio B. Pesce, empleado de la Aduana de la Capital.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Estallo Pascual. — Pensión a sus hijos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en que D. José Estallo solicita pensión para sus pupilos, D. Abel José, Dª Palmira, Dª María Luisa y D. Néstor Clemente Estallo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados se ha acreditado el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante D. Pascual Estallo.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 18 años de servicios en la Penitenciaría Nacional, habiendo sufrido los descuentos de ley circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, artículos 7º, 9º y 10 de la Ley 4870, y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con once centavos ($ 36.11) moneda naacional, a D. Abel José, Dª Palmira, Dª María Luisa y D. Néstor Clemente Estallo, hijos legítimos del ex-empleado de la Penitenciaría Nacional, D. Pascual Estallo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Exp. C-796. — Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con once centavos ($ 36,11) moneda nacional, a D. Abel José, Dª. Palmira, Dª. María Luisa y D. Néstor Clemente Estallo, hijos legítimos del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, D. Pascual Estallo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Justicia Federal y Ordinaria de la Capital. — Tasador y Perito para informes en delitos de incendio, en reemplazo de D. José Olave que fué promovido, a D. Roberto Casá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Payba Maximiano. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Visto este expediente, en que don Maximiano Payba solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de la Penitenciaría Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Artículos 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos (108) moneda nacional, a D. Maximiano Payba, empleado de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Exp. C-776. — Visto este expediente, elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108) moneda nacional, al empleado de la Penitenciaría Nacional, D. Maximiano Rayba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Agricultura

Amaya Armando. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Armando Amaya solicita título de propiedad del solar C de la manzana 57 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Armando Amaya, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C de la manzana 57 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Basterra Vicente. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Vicente Basterra solicita título de propiedad del solar letra C de la manzana Nº 86 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Vicente Basterra, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra C de la manzana Nº 86 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Bardyniuk Demetrio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Demetrio Bardyniuk solicita título de propiedad de las fracciones A y B, del lote Nº 4 de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Demetrio Bardyniuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B del lote Nº 4 de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Czoykowski Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Czoykowski solicita título de propiedad de las fracciones B y C, del lote 199 de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Czoykowski, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B y C del lote 199 de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dutka Elías. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Elías Dutka solicita título de propiedad de las fracciones A del lote 57 y D del 64, ambas de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que las tierras de la referencia fueron concedidas en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Alejandro Dutka, quién transfirió sus acciones y derechos al recurrente, según documento corriente a fojas 6, no existiendo, por otra parte, inconveniente en aprobar dicha transferencia.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Elías Dutka adquirió las acciones y derecho a la tierra a que se ha hecho referencia en los preceednies considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Elías Dutka, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A del lote Nº 57 y D del 64, ambas de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Echanique Saturnino y otra. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Saturnino Echanique y Dª. Brígida Juárez de Echanique solicitan, en condominio, título de propiedad del solar letra A de la manzana Nº 96 del pueblo General Acha ,en el Territorio de La Pampa, del cual son concesionarios, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Saturnino Echanique y Dª. Brígida Juárez de Echanique, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan, en condominio, del solar letra A de la manzana Nº 96 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Enríquez Luciano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Luciano Enríquez solicita título de propiedad de los solares B y C de la manzana Nº 126 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luciano Enríquez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y C de la manzana Nº 126 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Escalez Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro Escalez solicita título de propiedad del solar B de la manzana número 36 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Escalez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B de la manzana número 63 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gómez de González Honoria. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Honoria Gómez de González solicita título de propiedad del solar H de la manzana 15 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Honoria Gómez de González, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar H de la manzana 15 del pueblo Barranqueras, en el Territoroi del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Guerrero Pablo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pablo Guerrero solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 12 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pablo Guerrero, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 12 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gabosi Fernando. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Fernando Gabosi solicita título de propiedad del solar C de la manzana 8 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fernando Gabosi, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar C de la manzana 8 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gras Emilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Emilio Gras solicita título de propiedad de la chacra 83, sección B de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Emilio Gras, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra 83, sección B de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Handziak Antonio.— Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio Handziak solicita título de propiedad de las fracciones C, C' y D del lote Nº 150 del ensanche N. E. de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Handziak, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, C' y D del lote Nº 150 del ensanche N. E. de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Hudema Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Tomás Hudema solicita título de propiedad de las fracciones A y B del lote Nº 9 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Hudema, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B del lote Nº 9 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Holowaty Alejo.— Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Alejo Holowaty solicita título de propiedad de las fracciones C y D, del lote Nº 14 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alejo Holowaty, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D del lote Nº 14 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Henriot Julio Eduardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Julio Eduardo Henriot solicita título de propiedad de las chacras Nos. 55, 69 y 83 de la colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro, de las cua-

les es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Julio Eduardo Henriot, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las chacras números 55, 69 y 83 de la colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

J. de García Martiniana. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Martiniana J. de García solicita título de propiedad del solar A de la manzana 21 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Martiniana J. de García, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana 21 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kock Francisco F. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio F. Kock solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, 33 áreas, 47 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, ubicada en el lote número 23 de la margen Sud del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Antonio F. Kock las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y siete centiáreas, diez y nueve decímetros cuadrados, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Antonio F. Kock, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote 23 de la margen Sud del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kovaluk Antonio.— Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio Kovaluk solicita título de propiedad de las fracciones D del lote número 22, y A del lote Nº 35, de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Kovaluk, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones D del lote Nº 22, y A del lote Nº 35, de la colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kretschmann José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Kretschmann solicita título de propiedad de la fracción D del lote número 111 del ensanche N. E. de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Kretschmann, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D del lote número 111 del ensanche N. E. de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kock Jacobus S. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Jacobus S. Kock solicita título de propiedad de las dos mil quinientas hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y siete centiáreas, de que es concesionario, en el lote Nº 22, margen Sud del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Jacobus S. Kock las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y siete centiáreas, de que es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Jacobus S. Kock, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa tierra solicita, ubicada en el lote número 22, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kalemberg Belidoro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Belidoro Kalemberg solicita título de propiedad del lote Nº 127 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario, de acuerdo con al Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Belidoro Kalemberg, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 127 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lema Erasmo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Erasmo Lema solicita título de propiedad de los solares B y C de la manzana Nº 12 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Erasmo Lema, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y C de la manzana Nº 12 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lundgwist Oscar. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Oscar Lundgwist solicita título de propiedad del lote Nº 77 de la colonia San Martín, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Oscar Lundgwist, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 77 de la colonia San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lacruz Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Lacruz solicita título de propiedad de los solares A. y B., de la manzana Nº 46, del Pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Lacruz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. y B., de la manzana 6, del Pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Luraschi Eugenio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Eugenio Luraschi solicita título de propiedad del solar C., de la manzana 151, del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eugenio Luraschi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C., de la manzana 151, del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

López de Ortiz Cayetana. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Cayetana López de Ortiz, solicita título de propiedad, de una fracción de 47 metros de frente, por 100 metros de fondo, ubicada en la parte Sud Oeste de la chacra Nº 241, de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la cuarta parte de la chacra de la referencia, fué concedida en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a don Santiago Fabro, quién con fecha 28 de Julio de 1891, transfirió a la recurrente, sus acciones y derechos a una hectárea, de la mencionada chacra, con la ubicación antes citada, y siendo ésta transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Que la recurrente con fecha 16 de Abril de 1905, transfirió a la Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, sus acciones y derechos a una extensión de 53 metros por 100 metros, ubicada dentro de la superficie adquirida por el Señor Fabro, quedando en consecuencia, a la cesionaria, la superficie que se cita en el encabezamiento.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual adquirió Dª Cayetana López de Ortiz, las acciones y derechos, a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a Dª Cayetana López de Ortiz, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, de una fracción de cuarenta y siete metros de frente, por cien metros de fondo, ubicada en la parte Sud Oeste de la chacra 241, de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y en un todo de acuerdo con el plano de fojas 17, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lahusen y Compañía. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Lahusen y Compañía solicitan título de propiedad de los solares C. y H., de la manzana Nº 55, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de los que son concesionarios, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Señores Lahusen y Compañía, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad, que solicitan de los solares C. y H., de la manzana 55, del Pueblo San Antonio Oeste, del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

López Ramón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Ramón López solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 105, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y- 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón López, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 105, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lemme Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Domingo Lemme solicita título de propiedad, de la chacra Nº 9, y mitad Este, de la chacra Nº 12, de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo, y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Lemme, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 9, y mitad Este de la chacra Nº 12, de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Licencias

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — Inspección General. — Al 2º Jefe D. Wenceslao Tejerina, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud; al Ayudante 1º, D. Carlos Flores Piran, por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

De la Dirección General de Ganadería. — Importación e Exportación. — Al Inspector, D. Esteban Llavallol, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud.

Extinción de la Garrapata. — A los Encargados de Bañaderos, D. Alejandro F. Nieva y D. Carlos Calabria, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud, y por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, por razones particulares, respectivamente.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Seccionales. — Al Subcomisario D. Primitivo López Solís, por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, por razones de enfemedad; al Subcomisario, D. Julián Montenegro, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad.

Art. 2º Prorrógase por el término de tres meses, las licencias concedidas por Decretos de fecha 7 de Marzo y 28 de Junio ppdo., sin goce de sueldo y por razones particulares, al Ayudante Principal Contador del Censo Industrial y Comercial de la Dirección General de Comercio e Industrias, D. Samuel Zárate, y por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Subinspector de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Donato Gangui.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Macter Maxi. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Maxi Macter solicita título de propiedad de la fracción B, del lote número 174, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Maxi Macter, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote Nº 174 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Nahuelquir Aurelio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Aurelio Nahuelquir solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 30, de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, habiendo justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Aureliano Nahuelquir, de conformidad con la Ley de 2 Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 30, de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ovejero Leonardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Leonardo Ovejero solicita título de propiedad de los solares C y D, de la manzana 25 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Leonardo Ovejero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares G, y D, de la manzana 25, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Owezarek Basilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Basilio Owezarek solicita título de propiedad de las fracciones A, y B, del lote 41, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Basilio Owezarek, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y B, del lote 41, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pereira Francisco Delfino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Delfino Pereira, solicita título de propiedad de los solares B, y C, de la manzana 69, del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo

informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Delfino Pereira, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares B, y C, de la manzana 69, del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Piñero Osvaldo M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Osvaldo M. Piñero, comprador de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 5, farción A, sección XIX, del Territorio de La Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esa venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Osvaldo M. Piñero, las obligaciones de población e introducción de capitales, en las diez mil hectáreas de que fué comprador, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882.

Art. 2º Acuérdase a D. Osvaldo M. Piñero, de conformidad con la citada ley, y lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911, el título de pripiedad que de esa superficie solicita, ubicada en el lote Nº 5, fracción A, Sección XIX, del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pont Antonio B. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Antonio B. Pont, solicita título de propiedad de los solares C, de la manzana Nº 85, y B, de la manzana Nº 108, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio B. Pont, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares C, de la manzana Nº 85, y B, de la manzana Nº 108, del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias aceptadas, exoneraciones y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ganadería: — Administración: — Escribiente, D. Luis R. Berenguer.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: — Enseñanza Extensiva: — Agrónomo Regional de 2ª, D. Carlos D. Storni.

Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista: — Ayudante, D. Oscar M. Doucet.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — División Fomento: — Escribiente, D. Julio C. Laure

Tesorería: — Escribiente, D. Juan A. Amaral.

Defensa Agrícola: — Subinspector de 1ª, D. Jorge A. de Elía.

Seccionales: — Subcomisarios, don Juan L. Sarmiento y D. Francisco Coudannes.

Art. 2º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología:, — Aguas Minerales:— — Al Químico de 1ª, (en comisión), Dr. Antonio Rafael Anelio, por haber hecho abandono de su cargo.

De la Dirección General de Ganadería: — Extinción de la Garrapata: — Al Encargado de Bañaderos, Eduardo Argüello, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

Del Ministerio:—Secretaría:—El recaído a favor de D. Alberto T. Butty, para el cargo de Escribiente, debiendo considerarse extendido con anterioridad de la fecha del decreto.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Enseñanza Extensiva. — Los nombramientos de Agrónomos Regionales, en reemplazo de don Luis Frigerio González y Ambrosio Izquierdo, deberán considerarse a favor de D. Antonio Lanteri Cravetti (hijo), y David Tarrab; y el recaído a favor de D. Jorge Grosovitch, para el cargo de Ayudante Agrónomo Regional, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 25 de Julio ppdo.

Escuela de Horticultura y Arboricultura en en las Islas del Tigre: — El recaído a favor de D. Francisco Bolla Aponte, para el cargo de Auxiliar de Administración, debiendo considerarse extendido con la asignación mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional.

Estación Enológica de Concordia:— El recaído a favor de D. José Alazraqui, para el cargo de Jefe, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 1º de Junio ppdo.

Vivero de La Banda: — El recaído a favor de D. Francisco Barreno Marchena, para el cargo de Auxiliar, debiendo considerarse extendido a favor de D. Jacinto Barreno Marchena.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Ireneo Moreno. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de Don Ireneo Moreno, solicita título de propiedad de los solares letra C de la manzana Nº. 108 y C de la 196 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el primero de los solares de la referencia, fué concedido en venta al causante, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y el segundo de conformidad con la misma Ley a Don Carlos Lavia, quién transfirió al Sr. Moreno, sus acciones y derechos a esa tierra, con fecha 21 de Agosto de 1889 y siendo esta transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en los solares de que se trata; la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D, Ireneo Moreno adquirió las acciones y derechos al solar letra C, de la manzana Nº 196, del pueblo Resistencia, en el Territorio.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Ireneo Moreno, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares letra C, de la manzana Nº 108, y C, de la 196, del pueblo y territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de don Eulogio López. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Eulogio López, solicita título de propiedad de las mitades Nord Oeste del lote Nº 225 y Sud Este del lote Nº 265, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de las que fué concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Eulogio López, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las mitades Nord Oeste del lote Nº 225 y Sud Este del lote Nº 265 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Stevenson Allan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Allan Stevenson, solicita título de propiedad de las fracciones A, B, C, D, del lote Nº 78 y A, del 87, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Allan Stevenson, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, C, D, del lote Nº 78 y A, del 87 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Serrano Alejo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Alejo Serrano, solicita título de propiedad de los solares A y B, de la manzana 64, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdasé a D. Alejo Serrano, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad, que solicita de los solares A y B, de la manzana 64, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Szlapeliz Justino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Justino Szlapeliz, solicita título de propiedad de los solares letras A, D, de la manzana Nº 40, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Justino Szlapeliz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A D, de la manzana Nº 40 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro. Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sonson Juan B. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan B. Sonson, solicita título de propiedad de las chacras Nos. 106, 127 y mitad N. O., de la Nº 107 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan B. Sonson, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las chacras Nos. 106, 127 y mitad N. O., de la Nº 107 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Velázquez Mauricio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que don Mauricio Velázquez, solicita título de propiedad de las fracciones C, del lote Nº 61 y B del lote Nº 69, ambas de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Mauricio Velázquez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, del lote Nº 61 y B, del lote Nº 69, ambas de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Terras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Verdeau Pablo y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Pablo Verdeau y Jorge Verdeau, solicitan título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en las leguas A y B, respectivamente, del lote Nº 16, fracción B, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, de las cuales son concesionarios, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptos por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los Sres. Pablo Verdeau y Jorge Verdeau, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fueron compradores cada uno, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Pablo Verdeau y Jorge Verdeau, los títulos de propiedad que solicitan de esa tierra, ubicada en las leguas A y B, respectivamente, del lote Nº 16 fracción B, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado Territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Vega Espectación. — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 24 de Diciembre ppdo., en la parte que dispone se otorgue título de propiedad a favor de doña Espectación Vega, del solar letra D, de la manzana Nº 83, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, por cuanto con los documentos que obran agregados, se comprueba que el verdadero concesionario de esa tierra, es Dª. Espectación Vega, correspondiendo en consecuencia, la anulación del título respectivo.

Por esto y atento lo aconsejado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el concesionario del solar D, de la manzana número 83, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, es Dª. Espectación Vega; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que anule el título acompañado, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 24 de Diciembre ppdo., fecho, formulará el título respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 29 de Octubre de 1913

Alvarez Thomas entre Dorrego y Estados — lote 35 manz. C. — m. 8.66 x 29.83, pesos 5.700.

Anchorena Nº 1260 — m. 8.66 x 45.13, pesos 55.100 Edif.

Asunción esq. Allende — lotes 30 al 32 manz. 31 — mts. cs. 857.42, pesos 11.565,60.

Callao Nº 1312 esq. Juncal — lote 1 — m. 12.70 x 23.00, pesos 155.484,00 Edificado.

Canalejas Nº 3872 — m. 8.66 x 29.95, pesos 8.000 Edif.

Cangallo Nº 2272 — m. 7.60 x 54.15, pesos 33.500 Edif. (venta de 1900).

Cangallo Nº 2272 — m. 7.60 x 54.15, pesos 32.000 Edif. (venta de 1898).

Corvalán entre Lobos y Monte — lote 6 manz. 27 — m. 8.66 x 43.00, pesos 800.

Echeverría Nº 2566 — m. 10.00 x 35.50, pesos 55.000 Edif.

Escobar entre Condarco y Bolivia — lote 12 manz. 68 — m. 8.66 x 41.17, pesos 3.323,40.

España Nº 865 — m. 10.39 x 36.38, pesos 28.000 Edif.

Esteco Nº 2278 — m. 8.66 x 30.32, pesos 20.000 Edif.

Junín entre Pergamino y Mariano Acosta — lote 15 manz. 23 — m. 8.74 x 22.00 y 20.78, pesos 2.223.

Loyola Nº 1238 — m. 8.66 x 43.30, pesos 24.000 Edif.

Maure Nº 3241 — m. 8.66 x 32.74 y 29.98, pesos 23.000 Edif.

Monte Dinero entre Caracas y Zamudio — lote 3 manz. 10 — m. 8.00 x 21.32, pesos 1.500.

Mozart entre Tapalqué y Areco — lote 13 manzana H — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.500.

Mozart entre Chascomús y Directorio — lote 7 manzana F — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.500.

Mozart entre Bragado y Tapalqué— lote 4 manzana I — m. 8.66 x 30.31, pesos 4.550.

Murguiondo entre Tonelero y Palmar — lote 6 manzana M — mts. cs. 224.98, pesos 3.600.

Neuquen entre Acoyte y Mocoretá— lote 7 fracción B — m. 8.66 x 15.00, pesos 5.000.

Nogoyá entre San Nicolás y Esperanza — lote 3 manzana D — m. 8.66 x 27.88, pesos 3.68).

Pedro Mendoza Nº 1049, 53 y 57 — mide en el frente 9.23 — 1.60 de contrafrente x 44.65, pesos 17.000, Edif.

Pinto Nº 3555 — lote 8 A — m. 8.66 x 29.11, pesos 13.350, Edif.

Pinto Nº 3549 — lote 9 A —m.8.66 x 29.11, pesos 13.350, Edif.

Pozos entre Humberto 1º y San Juan — lotes 4 y 5 — m. 17.32 x 32.20, pesos 9.200,43.

Riglos Nº 871 — mts. cs. 337.50, pesos 19.000, Edif.

Rivadavia Nº 5766 — mide en los costados 10.63 — 15.00 — 88.71 y 87.88, pesos 83.000, Edif.

San Pedrito entre Campana y Echeandía — lote 26 manzana M — m. 8.66 x 32.68, pesos 1.585.30.

Sapaleri Nº 2411 — m. 10.04 x 17.26, pesos 4.700, Edif.

Sarandí N 627 — m. 6.94 x 10.39; Sarandí Nº 625 — m. 6.94 x 10.39, todo en pesos 30.000, Edif.

Serrano Nº 429 al 31 — m. 8.66 x 38.10, pesos 21.000, Edif.

Sin nombre entre Chascomús y Directorio — lote 14 manzana F —m. 8.66 x 17.32, pesos 2.500.

Trelles entre Monte Egmont y Vírgenes — lote 14 manzana M — m. 8.66 x 58.78 y 57.50, pesos 7.617,60.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Castex — fracc. A lote 2 manz. 46 solar D — mts. cds., 828,65, pesos 260.

Sección II — Castex — fracc. A lote 2 manz. 104 solar A — mts. cds., 1.050, pesos 250.

Chubut

Colonia Chubut — chacra 279 — H. 100, pesos 2.000. (venta de 1901).

Colonia Chubut — chacra 89 — H. 100, pesos 6.818,10. (venta de 1907).

Colonia Chubut — chacra 240 — H. 100, pesos 14.512,50. (venta de 1892).

Chaco

Sección Benítez — Colonia Margarita Belén — lote 17 — H. 97; y Pueblo Benítez — manz. 47 solares B y C — mts. cds., 2.500 cada uno, pesos 350. (venta de 1911).

Sección Benítez — Colonia Margarita Belén — parte del lote 23 bis — H. 67 y media, pesos 675. (venta de 1911).

Colonia Margarita Belén — lote 47 chacras 5 y 6 — H. 15 cada una, pesos 1.800.

Colonia Resistencia — manz. 150 solares B y C — mts. cds., 5.000, pesos 1.200 Edif. (venta de 1906).

Colonia Resistencia — manz. 150 solares B y C — mts. cds., 5.000, pesos 1.000 Edif. (venta de 1906).

Colonia Resistencia — manz. 150 solares B y C — mts. cds., 5.000, pesos 1.750 Edif (venta de 1903).

Colonia Margarita Belén — chacras C y D lote 39 — H. 25 cada una, pesos 3.000.

Resumen

Capital fincas 35, en pesos 705.334,33.
Gobernaciones 13, en pesos 33.615,60.
Total fincas 48, en pesos 738.949,93.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3693

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

ACEPTANDO UN PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS.—APROBANDO LOS PLANOS, PRESUPUESTO, ETC, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DEL CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN EN MERCEDES.—AUTORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO EN TUCUMAN.—AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALAMBRADO.—NOMBRANDO DELEGADO DEL GOBIERNO ARGENTINO A LA II CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL MAPA MUNDIAL AL MILLONÉSIMO.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE UN CONSCRIPTO.—EDICTO.

Aceptando un presupuesto para la construcción de veredas:

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.—Visto el expediente letra I. Nº 8209, por el que, la Intendencia Municipal de la Capital Federal, solicita la construcción de veredas reglamentarias de la calle Guttemberg, frente a los edificios de propiedad del Ministro de Guerra, ocupados por la Escuela Superior de Guerra, Cuartel del Regimiento de Granaderos a Caballo y 3ª División del Estado Mayor del Ejército; trabajos que se han sido presupuestados por varios constructores, como así también las obras accesorias que resultan necesario ejecutar, como ser, desmontes de tierra, rebajar el nivel del portón de entrada de la Escuela Superior de Guerra demoler y construir de nuevo el portón de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, construir una entrada para vehículos afirmada con adoquines de madera en el Cuartel del Regimiento de Granaderos a Caballo, y revocar las partes de los muros de cerco que quedan al descubierto a causa de los desmontes etc., detallados en los presupuestos; y de los que resulta, que el más conveniente por su precio es el de los señores León Bozzi, e hijos, que alcanza a la suma de ($ 7039.55) siete mil treinta y nueve pesos con cincueta y cinco centavos moneda nacional. Y considerando por otra parte que, es sumamente urgente y necesario la construcción de la vereda de referencia, y no pudiéndose esperar que esta obra sera saca da a licitación pública en razón de su urgencia; y de acuerdo con lo que está previsto en el párrafo 3º, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase el presupuesto de los constructores señores León Bozzi e hijos, para la construcción de una vereda de mosaicos y obras accesorias de la calle Guttemberg, frente a los edificios ocupados por la Escuela Superior de Guerra, Cuartel del Regimientos de Granaderos a Caballo y 3ª División del Estado Mayor del Ejército cuyo importe total alcanza a la suma de ($ 7039.55) siete mil treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º La inspección de estos trabajos estará a cargo de la 5ª División del Gabinete Militar.

Art. 3º Los fondos serán imputados al inciso 7º, Item 2º Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art 4º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase a la Intendencia General de Guerra a sus efectos.—PLAZA.—G. VÉLEZ.—LORENZO ANADÓN.—J. P. SAENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.

Aprobando los planos, presupuestos, etc, para la ejecución de obras de saneamiento del Cuartel en construcción en Mercedes:

Capital Federal, Octubre 9 de 1913.—Vista la nota que antecede y el proyecto de obras para las instalaciones internas de saneamiento del Cuartel de Infantería que se construye en Mercedes, y

Considerando:

1º Que es de impostergable necesidad la ejecución de las obras proyectadas, dado el estado avanzado en que se encuentra la construcción del Cuartel.

2º Que conviene autorizar a la Superintendencia de Construcciones Militares para ejecutar estas obras por administración o como mejor convenga, a fin de conseguir la mayor economía en su costo.

3º Que estando estas obras comprendidas en la Ley 6492 y habiendo sido proyectadas de acuerdo con los reglamentos de la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación y proyectos de dicha repartición para las obras internas en otros Cuarteles, corresponde autorizar su ejecución; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuesto, cómputo métrico y pliego de condiciones para la ejecución de las obras internas de saneamiento del Cuartel que se construye en Mercedes, cuyo monto asciende a la suma de ($ m/n 36.514,44) treinta y seis mil quinientos catorce pesos, cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para ejecutar por administración o como mejor con-

venga las obras a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 3º La suma de ($ m/n 36.514,44) treinta y seis mil quinientos catorce pesos, cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que importan estas obras, se cargará a la Ley 6492 que las autoriza.

Art. 4º El ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue a la Superintendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($ m/n 36.514,44) treinta y seis mil quinientos catorce pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional para el pago de las obras autorizadas en el Artículo 1º, debiendo imputarse esta suma a la Ley 6492, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 4 de Septiembre del corriente año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos.—PLAZA.—G. VÉLEZ.—ERNESTO BOSCH.—C. IBARGUREN.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ADOLFO MUJICA.

Autorizando la adquisición de un terreno en Tucumán:

Capital Federal, Octubre 22 de 1913.—Visto el presente expediente del Comando de la 5ª Región Militar, proponiendo la adquisición de una fracción de tierra para campo de ejercicios, destinado a las tropas de la guarnición de Tucumán, y

Considerando:

1º Que los cuerpos de dicha Guarnición carecen de campo de ejercicios por ser insuficiente el que tienen en los Cuarteles de Parque General Roca y que es indispensable adquirir en sus inmediaciones la fracción de terreno que reuna las condiciones requeridas.

2º Que la fracción de campo que propone el Comando de la 5ª Región Militar, reune las condiciones exigidas por su ubicación, topografía y precio.

3º Que de conformidad con las facultades que la Ley 6492 otorga al Poder Ejecutivo, procede autorizar su adquisición y habiendo recursos para ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para adquirir al Señor José Antoni, una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la Provincia de Tucumán, a inmediaciones de dicha ciudad, conocida por «San Benjamín»; con una superficie de (87) ochenta y siete hectáreas (2) dos áreas y (37) treinta y siete centiáreas, o lo más o menos que resulten dentro de los linderos; que ha sido ofrecida en venta al Comando de la 5ª Región Militar, por el Señor Faustino Veloso, debidamente autorizado por su dueño, al precio de ($ m/n 550) quinientos cincuenta pesos moneda nacional la hectárea.

Art. 2º La suma de ($ m/n 47.863) cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional que importa la propiedad a que se refiere el Artículo 1º, y la suma de ($ m/n 478.63) cuatrocientos setenta y ocho pesos, sesenta y tres centavos moneda nacional, correspondiente al (1 %) uno por ciento de comisión del intermediario, todo lo cual hace un total de ($ m/n 48.341,63) cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos, sesenta y tres centavos moneda nacional, se cargará a la Ley 6492.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue al Comando de la 5ª Región Militar, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($ m/n 48.341.63) cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos, sesenta y tres centavos moneda nacional para la adquisición del campo indicado en el artículo 1º, debiendo imputarse este gasto a la Ley 6492 y girarse dicha suma al Señor General de División D. Carlos E. O' Donnell, en Tucumán.

Art. 4º Desígnase al Señor General de División D. Carlos E. O' Donnell, Comandante de la 5ª Región Militar para que en nombre y representación del Ministerio de Guerra firmen la escritura de compraventa y tome posesión del campo antes indicado.

Art. 5º La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá poder en forma al Señor General de División D. Carlos E. O' Donnell, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6º Comuníquese, publíquese etc.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Autorizando la construcción de un alambrado:

Capital Federal, Octubre 9 de 1913.—Visto el presente expediente relativo al cerco para el campo de ejercicios y polígono de tiro que la Provincia de Jujuy ha donado a la Nación, y

Considerando:

Que la ejecución de esta obra es indispensable y para que resulte más económica conviene autorizar su ejecución por administración o como mejor convenga; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuesto, pliego de condiciones y cómputo métrico para la ejecución del alambrado del campo de ejercicios y polígono de tiro para la guarnición de Jujuy, cuyo monto total asciende a la suma de ($ m/n 4039) cuatro mil treinta y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para ejecutar estas obras por administración o como mejor convenga.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue a la Superintendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($ m/n 4039) cuatro mil treinta y nueve pesos moneda nacional que importan las obras autorizadas en el artículo 1º, debiendo imputarse este gasto a la Ley 6492 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 4 de Septiembre del corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.—ERNESTO BOSCH.—C. IBARGUREN.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ADOLFO MUJICA.

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino para la II Conferencia Internacional sobre el Mapa Mundial al Millonésimo:

Buenos Aires Octubre 23 de 1913.—Vista la invitación del Gobierno de Francia, transmitida por su Legación aquí acreditada, para que el de esta República tome parte en la 2ª Conferencia Internacional sobre el Mapa Mundial al Millonésimo; y atento lo manifestado por el Ministerio de Guerra en su nota de 14 de Octubre corriente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de Francia para que el de esta República concurra a la II Conferencia Internacional sobre el Mapa Mundial al Millonésimo que se reunirá en París en Diciembre próximo.

Art. 2º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino a dicha Conferencia, al Sr. Coronel de Artillería D. Benjamín García Aparicio, Jefe de la 3ª división del Estado Mayor del Ejército.

Art. 3º Por el Departamento de Guerra se impartirán al Delegado las instrucciones del caso.

Art. 4º Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—PLAZA.—E. BOSCH.

Reducción del tiempo de servicio de un conscripto:

Capital Federal, Octubre 24 de 1913.—Encontrándose comprendido el conscripto clase 1891, Raúl S. Franco, del R. 1 «Patricios», en los beneficios que determina el art. 9, Capítulo I Título I de la Ley 4707; habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1903 y 16 de Junio de 1910 (insertos en los Boletines Militares números 76 y 31, Segundas Partes, respectivamente), como es comprueba en los informes producidos por el Jefe de dicha unidad y vistos los antecedentes que obran en este Ministerio sobre la prórroga, por razones de estudios, otorgada al recurrente para su incorporación a las filas, en la época del llamado de su clase,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto clase 1891, sorteado por un año, Raúl S. Franco, de acuerdo a lo establecido en artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley número 4707

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—P. A. T. VALLÉE.

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la 5ª Región, Mayor D. Avelino Martínez, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al ex Cabo 1º Jesús Vargas; ex conscriptos Nicolás Arias y Ambrosio Sosa, para que en el término de cuatro días contados desde su primera publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Casino de Oficiales del A. 5, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye al conscripto Alejandro Moyano, del 5º de Artillería Montada.—Salta, Octubre 23 de 1913.—Raúl Bernasconi, Teniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

22163-C-912.—Octubre 25 de 9113.—Vista la queja de los Sres. Poma y Cía. contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas Porte Nos. 8799 y 1131 despachadas de la estación Rosario (C. A.) a la de Metán los días 31 de Julio y 5 de Agosto de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino y de los Ferrocarriles del Estado que intervinieron en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 373 horas 33 minutos y 264 horas 30 minutos de retardo respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarriles del Estado o de sus Abogados a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

A. Giovacchini.

09403-P-913.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Aldamondo Elorza y Aramburu contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nos 109-1734-3501-4894 y 20229 despachadas de las estaciones Villa María y Rosario Ferrocarril Central Argentino a la de La Laguna los días 5, 8, 10 y 13 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 27 horas, 147 horas 45 minutos 75 horas 45 minutos 27 horas 45 minutos y 3 horas 5 minutos de retardo; imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero del 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese

A. Giovacchini.

06265-P-913.—Octubre 25 de 9113.—Vista la queja de la Singer Sewing Machine y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5389 despachada de la estación Rosario a la de Paraná el día 15 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 226 horas 45 minutos de retardo; imputables 87 horas 42 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires y 138 horas 26 minutos al Ferrocarril Central Argentino,

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

017448-C-912.—Octubre 23 de 1913.—Vista la queja del Señor Faustino Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 203 despachada de la estación Añatuya Ferrocarril Central Norte a la de Trenque Lauquen el día 19 de Julio de 1913,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte y del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 728 horas 54 minutos de retardo, imputables 106 horas 40 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 622 horas 14 minutos al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y del Central Argentino o de su Adogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese,

A. Giovacchini.

02337-C-913.—Octubre 28 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Larrea Aldasoro y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 25 despachada de la estación Guascha Ferrocarril Argentino del Norte a la de Maggiolo el día 11 de Enero de 1913.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Argentino del Norte que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 248 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Argentino del Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir

la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

0728-C-913.—Octubre 28 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Jose Piñero y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 11 despachada de la estación Vilelas Ferrocarril Central Norte a la de Retiro el día 8 de Diciembre ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 prevé las acciones que el recurrente podra ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar pue la consignación de referencia fué transportada con 403 horas 15 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.
Poner este expediente eu Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto de 22 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

01140-C-913.—Octubre 28 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Salustiano Martínez y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1 despachada de la estación La Cañada Ferrocarril Central Norte a la de San Pedro el día 2 de Diciembre ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 741 horas 30 minutos de retardo imputables 33 horas al Ferrocarril Central Argentino y 708 horas 30 minutos al Ferrocarril Central Norte.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

04723-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Señor Veremundo Cámara contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº. 319 despachada de la estación Rosario a la de Carlos Pellegrine el día 13 de Mazo ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, y archívese.
A. Giovacchini.

015871-P-913.—Octubre 23 de 1913.—Vista la nota de la Inspección General de Construciones Particulares, por la que consta tuqe la Compañía de Tramways Eécricos del Sud., comenzó en el mes de Noviembre de 1913, su ramal a constitución que se construye en virtud de la Ley Nº. 8460.
Teniendo en cuenta; el dictamen que precede del Señor Asesor Legal, por el que se establece que dicha Compañía debe abonar los gastos de inspección equitativos que corresponden según el Art. 14 de la Ley No. 5315, y
Considerando:
Que la cuota mensual que corresponde según la resolución del 25 de Abril de 1913, conformada por Decreto del 17 de Mayo de 1913, se de $ 400 m/n.
SE RESUELVE:
1º. Ordenar a la Cia. de Tramways Eléctricos del Sud, deposite dentro del término de quince días, las sumas adeudadas por concepto de gastos de inspección desde el 1º. de Diciembre de 1912, hasta el 30 de Septiembre de 1913, o sean $ 4.000 m/n.
2º. Hacer saber a dicha Compañía que las cuotas deben depositarse por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días de cada mes.
Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón, fecho archívese.
A. Giovacchini.

24586-P-912.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja del Señor Andrés Chiesa contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por demora en el transporte de la consignacion correspondiente a Carta de Porte Nº 7 despachada de la estación Dock Sud a la de Irazusta el día 7 de Diciembre ppdo,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y,
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Emprresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo;
SE RESUELVE:
Declar que la consignacion de referencia fué transpotada con 239 horas 3 minutos de retardo, imputables 157 horas 23 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 81 horas 40 minutos al Ferrocarril del Sud.
Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

08563-P-913.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja del Señor S. Reboratticontrar la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por demora en la salida del tren de combinación en la estación Concordia el día 4 de Mayo ppdo, y
Resultando:
Que se ha comprobado que el tren especial que debió conducir pasajeros del tren Nº 3 del Ferrocarril Central Buenos Aires estuvo listo para salir a las 11 a m. pero por esperar también al tren 4 de Corrientes que llegó atrasado recién salió a la 1.12.p- m es decir con 7 horas 12 minutos de atraso,
Considerando:
Que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos no pidió con la anticipación debida al Ferrocarril Nord Este Argentino alistara el tren especial, infringiéndose además el Art. 50- A inciso 3 del Reglamento General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
1º Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.
Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que Reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

04870-C-913.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja de los Señores Zanatto Campanello y Cia contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignacion correspondiente a Carta de Porte Nº 1482 despachada de la estación Mendoza a la de J. B. Molina el día 21 de Enero ppdo,
Resultando:
Que el transpo te de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art: 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignacion de referencia fué transportada con 265 horas 45 minutos de retardo, imputables 226 horas 37 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 39 horas 8 minutos al Ferrocarril Pacifico.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis dias hábles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias
Comuníquese y resérvese
A. Giovacchini.

014747-C-912.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja de los señores J. Bracco y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte número 8910, despachada de la estación Rosario a la de Landeta el día 21 de Junio ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 166 horas 25 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese, y resérvese.
A. Giovacchini.

07806-C-913.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja del señor Pascual Cerri, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas Porte números 13 y 13, despachadas de la estación Luque a la de Rosario el día 3 de Abril ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 13, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 17 minutos y 322 horas 7 minutos de retardo, respectivamente.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese, y resérvese.
A. Guiovacchini.

02014-C-913.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja del señor José Botto, contra la Empresa del Ferrocarril Central, Argentino, por demora en el transporte de una fragua que formaba parte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9055, despachadas de la estación Rosario a la de Villa Trinidad el día 30 de Diciembre ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 600 horas de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese, y resérvese.
A. Guiovacchini.

017886-F-912.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja del señor Melchor Sellarés, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente, a Carta Porte Nº 374, despachada de la estación Buenos Aires, a la de Reconquista el día 3 de Septiembre de 1912,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento preve las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 185 horas 15 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese, y resérvese.
A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	408 50
Boletín Oficial	«	218 70
	$	627 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	uan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1858	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$	0.10
Número atrasado..............................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre.......................................»	6.00
Año...»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 5 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 122, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar a dos accionistas para que, en unión del presidente y secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen en representación de los señores accionistas el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos para poder concurrir. — El Directorio.

22 Octubre. — Nº 226-v-7 noviembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Sarmiento 343

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad a los Estatutos, se cita a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día Lunes 10 de Noviembre, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 8º.

2º Elección de 4 Directores titulares; 3 Directores suplentes y 1 Síndico titular y 2 Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Terminada esta Asamblea, seguirá la:

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación y nombramiento de la Comisión liquidadora, en ese caso.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los tenedores de títulos al portador y certificados de acciones, podrán retirar su boleta de entrada, previo depósito de los títulos, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.

24 Octubre. — Nº 253-v-10 noviembre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación

Hispano—Americana

Victoria 828—Buenos Aires

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — Nº 295-v-15 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

—Lavalle 666—

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 5 y 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación.— R. R. Videla, Director General.

22 Octubre Nº 229-v-12 noviembre.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

122 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

Capital autorizado.. $ 10.000.000

Emitido	1a 2a 3a y 4a Series	$ 2000000 —	
	5a Serie	» 4900000 —	
Subscripto	1a 2a 3a y 4a Series	$ 2000000 —	
	5a Serie	» 784600 —	
Integrado	1a y 2a Series	$ 1000000 —	
	3a y 4a »	» 996000 —	
	5a Serie	» 422400 —	$ m/l 2418400

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		m/l
Acciones: a emitir		4000000 —
Acciones emitidas (en cartera)		3215400 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	$ 366200 —	
Premio a cobrar sobre sus acciones	» 400 —	366600 —
Caja: existencia		835734 63
Mobiliario y útiles		6238 76
Gastos de instalación, iniciación y constitución		3799 82
Nueva instalación		24176 67
Valores en cartera		3449957 86
Cuentas corrientes (adelantos)		474307 44
Acciones en depósito (directores y gerente)		75000 —
Valores en depósito		572145 —
Edificio del Banco (Piedras No. 122 al 126)		308725 35
Compradores de terrenos (Villa Esmeralda)		23365 72
Construcciones en Villa Esmeralda		1092 02
Varias cuentas		200139 39
		13556682 66
PASIVO		
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		203776 99
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/acciones (series 3a y 4a)		400 —
Depósitos:		
En cuenta corriente	$ 1237540 76	
En caja de ahorros	» 150562 12	
A plazo fijo	» 837216 65	2225319 53
Depositantes de valores		572145 —
Depositantes de acciones (directores y gerente)		75000 —
Pérdidas y ganancias (ejercicio 10o)		775 01
Dividendos		3879 05
Varias cuentas		388828 02
		13556682 66

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Ramón Leiguarda, presidente.— César Aparicio, contador.— José Artal, gerente.— Miguel Pons, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 321-v-3 noviembre.

GUILLERMO JOHNSTON CAMPBELL Lda.

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 Marzo de 1909

(Fin de año Fiscal 31 Diciembre)

Capital Subscripto y Realizado:

Acciones Ordinarias........................ $ 200.000 —
Acciones Preferidas........................ » 200.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones Preferidas.			
Autorizadas:			
400 Acciones de $ 500	200.000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
Acciones Ordinarias.			
Autorizadas:			
600 Acciones de $ 500	300.000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación		438448 15	
Cuentas Corrientes		110431 99	520176 67
Varios Deudores			42900 27
Acciones (Propiedad de la Sociedad)		5000 —	465 50
Letras a Cobrar			248063 36
Muebles y Utiles		18561 64	820 78
Caja y Bancos		1899 42	7168 —
Permutación			277081 —
		874341 20	1096675 58
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
» Ordinarias	» 300 000 —		
	» 500.000 —	500000 —	
N. B. a emitir s/ contra Acciones Ordinarias	100.000 —		
Acreedores en Europa		16689 03	56721 19
Varios Acreedores		180132 82	
Mercaderías y Cta. de Explotación			683750 47
Pagarés Descontados			113914 04
Letras a Pagar		19252 79	242289 38
Fondo de Reserva		10330 97	
Cuenta Reserva Especial		6019 95	
Cuenta Previsión Especial		20000 —	
Permutación		121915 64	
		874341 20	1096675 58

Arturo Lymn, vicepresidente.— J. T. Willmott, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 320-v-3 noviembre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Se previene a los Señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1913, el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad, en Puerto de San Julián, el Jueves 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de las Utilidades.
Nombramiento de tres Directores.
Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-Sud-Americano Ltd., en Buenos Aires y Rio Gallegos. — John Frazere, Vicepresidente.

15 Octubre. — No 145-v-30 octubre.

Comité Argentino de Moralidad Pública

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta asociación a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el Domingo 2 de Noviembre a las 2 y 1/2 p. m. en el local social Bartolomé Mitre 737 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Apertura del acto por el Presidente de la Institución.

2o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio,

3o Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de Vicepresidente 1o, Secretario 2o y cinco vocales.

4o Lectura y aprobación del Reglamento; base para la fundación de un Asilo—Escuela—Taller.

5o Nombramiento de una Comisión Ejecutiva de 3 miembros, para los trabajos preliminares del Congreso Internacional, contra la Trata de Blancas, que por iniciativa de este Comité, se efectuará en esta Capital, el 9 de Julio de 1916. — Gabriel Goñi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario.

28 Octubre. — No 300-v-31 octubre.

Compañia de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2o Eligir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3o Eligir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. No 234 v-15 noviembre.

La Rural Argentino — Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local calle Florida número 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2o Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero por tres años, y de Síndico por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3o Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de su asistencia a la misma. — El Presidente.

18 Octubre. — No 187-v-4 noviembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 682

Buenos Aires, y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado..... $ o/s 6000000 —

Capital integrado 40000 Acciones $ o/s 100 — c/u ....$ o/s 4000000 —

Balance de Saldos del 2º Trimestre del 5º Ejercicio al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Palmas........	965000 —	
Ingenios y Maquinarias	1284877 18	104143 81
Edificios, Alambrados e Instalaciones ..	354770 49	2582 73
Ferrocarril y tren rodante.	674897 15	10349 11
Fuentes y Caminos	70000 —	
Cañaverales....	92000 —	
Talleres y Aserraderos......	44855 83	464 92
Ganado y Estancias.........	141518 62	885420 71
Gastos Fabricación.........	106894 15	104982 20
Muebles y Utiles...........	11456 66	
Leña..	28999 04	
Almacenes	89314 59	17927 06
Libro Mayor Auxiliar....		627711 01
Varios Deudores	18597 86	175770 79
Bancos y Caja.		51087 74
Intereses y Descuentos	7301 27	6717 97
Gastos Instalación de la Sociedad.......	9025 82	
Conversión Oro	611185 55	
Acciones en Depósito.......	60000 —	
Seguros..... ..	4370 07	
Escritorio Las Palmas......		241846 41
Gastos Generales..........	14 55	18679 13
	4575078 83	2247683 59

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital. :	4000000 —	
Venta de Productos.....	140381 27	745451 42
Conversión Papel		1389057 35
Directorio Acciones depositadas..... ..	60000 —	
Varios Acreedores..........	204423 69	109657 16
Ganancias y Pérdidas.......	17030 02	3517 66
Amortización de maquinaria y Ferrocarriles..	29930 80	
Fondo de Reserva.......	82672 05	
Dividendo 4º Ejercicio.....	40641 —	
	4575078 83	2247683 59

Carlos F. Becu, presidente. — Luis Urrutia, secretario. — Manuel Magdalena, tesorero.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. - *Diego González*, Jefe.

N. 330-v-4 noviembre.

EL PROGRESO

Sociedad Anónima Argentina

B. Mitre y Esmeralda—Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.... $ oro 1000000 —
Capital realizado...... » » 230000 —
En 230 Acciones de $ oro 1.000 c/u

Emisión en 1386 Obligaciones ordinarias integradas a $ 100 con interés de 5 %

17º. Ejercicio

Balance mensual al 30 de Abril de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías Generales	494244 29	
Caja........		5368 66
Instalación.....	57901 36	
Varios Deudores	37391 96	69958 54
Gastos Generales...........	27904 25	
Amortización Obligaciones.	48106 32	
Conversión.....		162291 32
Capital.......		73509 07
	665548 18	311127 59

HABER	$ o/s	$ m/n
Varios Acreedores	177395 00	311127 59
Reservas Varias	43219 85	
Obligaciones integradas......	119444 —	
Conversión	71408 09	
Capital........	254080 34	
	665548 18	311127 59

T. A. Le Breton, presidente. —L. Moisset, gerente.— P. Claverie, contador.— F. Wright, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 332-v-31 octubre.

EL PROGRESO

Sociedad Anónima Argentina

B. Mitre y Esmeralda—Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.... $ oro 1000000 —
Capital realizado..... « » 230000 —

en 230 Acciones de $ oro 1000 c/u

Emisión de 1380 Obligaciones ordinarias integradas a $ 100 con interés de 5 %

17º. Ejercicio

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Mercaderías Generales.......	426522 25	
Caja....		9415 55
Instalación	59244 19	
Varios deudores	22383 78	75135 43
Gastos Generales...........	45229 20	
Amortización Obligaciones .	48106 32	
Conversión.....		15 728 59
Capital		73509 07
	601485 74	309788 64

HABER	$ o/s	$ c/l
Varios Acreedores	117981 03	309788 64
Reservas varias.	43219 85	
Obligaciones integradas......	119444 --	
Conversión	66760 52	
Capital	254080 34	
	601485 74	309788 64

T. A. Le Breton, presidente.—L. Moisset, gerente.— P. Claverie, contador. — F. Wright, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 330-v-4 noviembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo, Nº 981 — Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado............ $ 2734400 — o/s Serie A.

Balance trimestal al 30 de Septiembre de 1913.—

DEBE	$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos	3709901 01	50000 —
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos..	802 36	57767 71
Materiales y carbón en existencia........................	123 86	18414 39
Varias construcciones.... : :		10921 55
Servicio Empréstito Debenture..........................	38 22	
Chaplin, Milni, Grenfell y Cía.........................	41754 36	
Cuentas a Cobrar.....................................		25834 58
Metalización..	6781 72	
Gastos Generales......................................	3889 86	200873 86
	3763291 39	363812 09
HABER		
Capital autorizado.................... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas .: .... » » 265600 —	2734400 —	
Prima..	120650 —	
Empréstito Debenture :......:	629496 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de Reserva:	271642 72	
» » Previsión..: ....:	5307 73	
» » Accionistas..	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Cº. Lted.		177133 93
Dividendos a Pagar......................................	785 —	
Cuentas a Pagar..		46357 12
Metalización..		15413 02
Entradas..	7 39	124908 02
	3763291 39	363812 09

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.—Alberto Lanús, tesorero interino J. E. Finck, contador.—Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 323-v-3 noviembre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

Sociedad Anónima — Telén — Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto 1910

Capital autorizado .... $ 200.000 o/s
» subscripto........................ » 140.000 »
» realizado........................ » 136.500 »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja		
Existencia en efectivo............ .. .. $ m/n 23802 09		
En otros Bancos .... » » 36237 52		60039 61
Cartera		
Letras y Pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte..		273308 69
Diversas Cuentas		
Valores al Cobro		510 —
Gastos de Instalación.		7991 98
Mubles y Utiles		4675 50
Inmueble.		10480 66
Patente año 1913		7000 —
Gastos Generales		8949 70
Deudores en Gestión....................................		14515 —
Acciones	60000	
Accionistas	3500 —	
Valores en Garantía	11500 —	
Valores en Custodia..	14500 —	
Conversión..	136500 —	
	226000 —	387471 14
HABER		
Capital autorizado..	200000 —	
Fondo de Reserva		4000 —
Depósitos		
En Cuenta Corriente .... $ m/n 26551 01		
En Caja de Ahorros.............. ... » » 21113 83		
A Plazo fijo. .... » »		47664 84
Diversas Cuenta		
Intereses		1076 07
Cobranzas..		510 —
Ganancias y Pérdidas		4362 55
Comisiones..		1769 92
Descuento..		17864 18
Garantías..	11500 —	
Depósitos de Valores	14500 —	
Conversión		310223 58
	226000 —	387471 14

Telén, Septiembre 30 de 1913.

P. Jalabert, presidente.—E. F. Balech, gerente.—Vº Bº: A. Lemme, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 337-v-31 octubre.

Estancia «Potrero de Chavarría»

Sociedad Anónima

Sarmiento 459, 3er. piso

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Directores Walter Spiller, doctor Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

La Asamblea ha sido solicitada por Accionistas en número suficiente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Presidente.

17 Oct. Nº 174 v-3 noviembre.

"LA ECONOMICA"

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local: 25 de Mayo 240

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

Capital subscripto	$	89910 —
Capital realizado	»	84985 —

ACTIVO		$ m/l
Acciones a subscribir		
» ordinarias a subscribir Series I y J		10090 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar s/acc. ordinarias subscriptas		4925 —
Obligaciones a cobrar		
Pagarés, letras, préstamos, anticipos y V. Deudores		360088 51
Anticipos al año 1913		
Saldo de esta cuenta		6980 32
Caja y Bancos		
En efectivo		7371 07
Gastos de Instalación		
Saldo de estas cuentas		1287 —
Muebles y Utiles		
Saldo de esta cuenta		2181 60
Impresiones		
Saldo de esta cuenta		2138 20
Títulos en Depósito		
Saldo de estas cuentas		17200 —
Gastos Generales		
Gastos Generales, Sueldos gastos judiciales etc.		14799 89
		427061 59
PASIVO		**$ m/l**
Capital		
Acc. pref. Series A y B.	20000 —	
Acc. ord. Series C, D, E, F, G, H, I, y J	80000 —	100000 —
Valores a Pagar		
Empréstitos contra por la Sociedad		241173 —
Fondo de Ahorros		
Depósitos		51857 79
Dividendos		
Saldo de estas cuentas		4801 74
Cauciones		
Saldo de estas cuentas		17200 —
Fondo de Reserva		3636 41
» » Previsión		2776 63
Derecho de Inscripción y Transferencias		
Saldo de estas cuentas		510 —
Intereses, Multas, Eventuales y Comisiones		
Saldo de estas cuentas		4940 52
Gastos de Protesto		
Saldo de estas cuentas		162 50
		427061 59

Buenos Aires, Octubre 22 1913

Abraham Flores, presidente.—José Ignacio Gallardo, secretario.—Horacio Martín, sub gerente.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 328-v-3 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 7 de Noviembre de 1913, a las 2. p. m., en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo Nº 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y balance de caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 250-v-7 noviembre.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del próximo mes de Noviembre, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente, por renuncia de éstos.

2º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 15 de Noviembre. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Oct. Nº 276 v-10 noviembre.

«La Cooperación»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las 8,30 p. m., en su local Social, Junín 1063, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad desde su fundación con presentación del Balance General, para su aprobación.

2º Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas ó mandatarios de Accionistas, deberán concurrir a la Administración social, hasta tres días antes del fijado, para que la Asamblea se celebre a fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.

La Asamblea tendrá lugar sea cual fuera el capital que estuviera representado. (Art. 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913. — El Presidente.

20 Octubre. — Nº 190-v-4 noviembre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Se invita a los socios de la Asociación de Protectora de Jóvenes Argentinas a la asamblea general ordinaria que celebrará el 31 de Octubre a las 4.30 p. m., en su local social Paraguay 4060, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2º Elecciones según Estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

4º Propuestas individuales.

Octubre 20 de 1913. — Edith Hemtley, presidenta. — Me. Shakery, prosecretaria.

Nº 224-v-31 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

La Turbina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Señores Accionistas para celebrar la Asamblea general extraordinaria que debió tener lugar el día 13 del presente mes se cita por segunda vez para el día 31 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Universidad número 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — J. Zaballa, P. Secretario.

15 Octubre Nº 136-v-31 octubre.

Tramways a Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1913, a las once ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

3º Elección de tres Directores, por un período de dos años; tres Directores por un período de un año y cuatro Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Nota — Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 29, se servirán depositar sus acciones, con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre. — Nº 156-v-31 octubre

Banco Proveedor del Río de la Plata

Segunda Convocatoria

Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — Nº 278-v-15 noviembre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, calle Bartolomé Mitre 226, el día 31 de Octubre a las 2 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

15 Octubre. — Nº 142-v-31 octubre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 4 p. m., de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a fin de nombrar cinco titulares Directores y tres suplentes, que han terminado su período. Local de la Asamblea, calle 25 de Mayo 195. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 242-v-10 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.— 16 de Octubre de 1913. — **Alberto Casado, Vicepresidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.**

16 Octubre.— Nº [illegible]**-v-3 noviembre.**

"LA POSITIVA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Florida 391—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril 1896

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 1.000 000 m/n

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913, a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Propiedades ...		2769685 83
Caja y Bancos.		93882 79
Préstamos Hipotecarios.	26250 —	6965370 39
Préstamos s/Pólizas Vida . .	9950 09	1581866 56
Valores en cartera....... ..		164213 80
Títulos en cartera.	50950 —	143103 22
Cuentas Corrientes y Varios.		69632 67
Gastos Generales, Prop. y Sueldos		106902 51
Mobiliarios		3000 —
Conversión.....		59375 30
	87150 09	11957033 07

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital........		1000000 —
Obligaciones diversas........	8131 68	1294242 54
Acreedores por Títulos en Garantía	50950 —	70000 -
Caja de Ahorros		845825 51
Ints. y Descuentos y Alquileres........	1943 30	393080 50
Reservas Varias		7047193 31
Fondo de Acumulación y Benef		1303896 94
Asignaciones...		260 06
Cambios.......		2534 21
Conversión.....	26125 11	
	87150 09	11957033 07

A. E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, director delegado.—F. Armesto, tesorero.—L. Llonch, cantador.—V.o B.o: José de Apellániz, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 330-v-4 noviembre.

EL PROGRESO

Sociedad Anónima Argentina

B. Mitre y Esmeralda — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.... $ oro 1000000 —
» realizado...... » » 230000 —
en 230 acciones de $ oro 1000 — c/u.

Emisión de 1380 obligaciones ordinarias integradas a $ 100 con interés de 5%

17º ejercicio

Balance mensual al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Mercaderías generales.......	392012 36	
Caja..........		6308 64
Varios deudores	2383 78	75465 74
Gastos generales..........	121623 78	
Amortización obligaciones .	48106 32	
Conversión.....		136345 09
Capital........		73509 07
	564131 24	291628 54

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Varios acreedores....	87395 27	291628 54
Reservas varias.	43219 85	
Obligaciones integradas......	119444 —	
Conversión	59991 78	
Capital........	254080 34	
	564131 24	291628 54

T. A. Le Breton, presidente.— L. Moisset, gerente.— P. Claverie, contador. — F. Wright, síndico

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 333-v-31 octubre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL, GANADERA Y MERCANTIL

Gotusso y Cía.

Sociedad Anónima

Domicilio en Buenos Aires, Defensa Nº 119

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado...m/n c/l $ 5000000 —
» emitido ......» » » 3000000 —
» subscripto y realizado.............m/n c/l $ 2909100 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n legal
—	—	—
Acciones.......		2090900 —
Estancias, campos e inmuebles		2525088 41
Estancias, (cta, movimiento)..		1002019 93
Flotilla (cta, costo y conservación).........		379755 96
Sucursal Empedrado........		268996 98
Títulos en garantía (del directorio)		90000 —
Caja y Bancos..	209 36	6799 71
Deudores varios	42 25	53139 56
Gastos e intereses		24253 47
Gastos de instalación........		10134 32
Obligaciones a cobrar........		29460 42
Mercaderías.....		595 44
Canoa y balanzas		505 95
Muebles y útiles.		2881 72
Acciones en depósito (de accionistas).....		600 —
Consignacion e s frutos........		263 56
Publicidad y avisos........		92 50
Remolcador Correntino (cta. movimiento)..		4673 92
Cuenta cambios.	200189 48	
	200441 09	6490161 85

CRÉDITO	$ o/s	m/n legal
—	—	—
Capital.........		5000000 —
Fondo de previsión...........		20000 —
Fondo de reserva		4163 40
Fondo de auxilio a empleados..		4191 16
Títulos en depósito (del directorio).........		90000 —
Obligaciones a pagar............		411453 11
Accredores varios	2470 19	210048 18
Hipotecas.......	197970 90	
Acciones (cta. depósito)......		600 —
Ganancias y pérdidas.......		269735 70
Flotilla (cta movimiento).....		24999 02
Cuenta cambios.		454971 28
	200441 09	6490161 85

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Santiago Gotusso, presidente.—G. Delpiano, secretario.—Juan Meffert, tesorero. —Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 334-v-4 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con los Artículos 19 y 22, de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1913, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Trajano Brea, Secretario.

14 Octubre. — Nº 127-v-31 octubre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Art. 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.— El Presidente.

16 Octubre.—Nº 165-v-6 noviembre.

AREA

Sociedad Anónima

ALSINA — Nº 702

Autorizada por el S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912, e inscripta en el R. P. de Comercio con fecha Agosto 14 de 1912.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 500000 —
» subscripto...... » » 500000 —
» realizado .... » » 110420 —

Balance trimestral de saldos de la Sociedad Anónima «Area»

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas........ .....:	389580 —
Caja..........................	806 51
Gastos generales...........	523 70
Bancos.........................	11665 76
Inmuebles.....................	118181 70
Ganancias y Pérdidas... «..	4786 48
	525544 15

HABER	$ m/n
—	—
Capital.......................	500000 —
Inmuebles cuenta Explotación	16 40
Acreedores Varios..........	25527 75
	525544 15

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

M. A. Cichero, presidente. — Carlos Gontazetti (hijo), tesorero. — Alfonso Hortelano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 311-v-31 octubre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la **Asamblea**, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

M. A. García. Limitada

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde, en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance General del negocio al 28 de Febrero ppdo., y de las resoluciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Presidente

16 Octubre.—Nº 164-v-5 noviembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — Nº 315-v-17 noviembre.

«Banco de Buenos Aires»

Se pone en conocimiento del público y de los Accionistas que, de conformidad con el Art. 10 de los Estatutos sociales, han sido caducadas, por falta de pago, las acciones subscriptas por los siguiente señores: Vicente Nacker, 10 acciones; Federico Berdiñas, 10; Manuel F. Iramain, 5; Felipe A. Etchegaray, 10; Manuel Pérez 20; Emilio Morales, 50; Francisco L. Lecube, 50; Pedro G. Trisano, 100; María S. de Luperne, 10; Nicolás S. Corado, 10; Nicanor R. Calvo, 10; Mariano Zambonini, 10; Justo R. Duarte, 10; Francisco Brau, 10; Eugenio A. Marzzoni, 200; Alberto G. Ezeiza, 30; José R. Varela, 5; Pedro Arrascaeto, 10; Horacio E. Córdoba, 10; Alvaro G. Pinto, 20; Arturo G. Muñiz, 10; Vergara, Eztanga y Cía., 25; Feliciano Salinas, 10; Arturo C. Revilla, 20; J. Carlos Haurie, 10; Francisco Ottato, 10; Francisco Mambaruzzo, 10; Elías Torres, 10; Corina Penco de Villegas, 10; Armando Brondo, 10; Nicolás Suárez, 10; José F. Morin, 10; Manuel Llantada, 10; Bernardo Zimmermann, 10; Alejandro Solovera, 10; María E. V. de Spinosa, 10; Enrique S. Ardilles, 10; Juan C. Diana, 10; Francisco Espíndola 10; Roberto E. Cano, 20; Daniel Meises, 100; Emilio Mira, 10; David Morello, 15; Eduardo J. Albistur, 20; A. Gonzalo Martínez, 2; Federico Malatesta, 10; Carlos H. Faag, 5; Rosa H. de Carp, 5, Ricardo Regalado, 25. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

29 Octubre.— Nº 318-v-31 octubre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2º Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — Nº 335-v-17 noviembre.

Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados
Segundas Convocatorias

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 30 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo bancario para las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Directorio.

31 Octubre. — Nº 329-v-12 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene
Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública. El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA, — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber por el término de cinco días, a D. Juan A. Berecochea, que en el sumario contra él instruído ante el mismo Departamento, por ejercicio ilegal de la medicina e infracción a la Ley 4687 y su reglamentación, se ha dictado una resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo—

Resuelve:

1º Imponer a D. Juan A. Berecochea, la multa de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200.00 m/n), por infracción al Art. 2º, de la Reglamentación de la Ley 4687, determinado en el Art. 117 y otra multa de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.00 m/n), por infracción a la Ley de 3 de Octubre de 1891, segunda reincidencia, determinada en el Artículo 41, debiendo dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, depositar el importe de ambas multas, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y entregar los correspondientes certificados de depósito en la Mesa de Entradas de esta Repartición.

2º Pase a la Asesoría Legal, para su notificación por edictos, tome nota la División IVª y publíquese. — PENNA. — *Nicolás Lozano*.

O-v-3 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES:

Llámase a nueva licitación para la Ampliación del servicio de incendo del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Octubre 25 de 1913.

Of.-v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Licitación para la provisión de 2.000 (dos mil) metros cuadrados de baldosas destinadas a la construcción de aceras en la Avenida Diagonal del Sur.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Octubre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Chile de Paseo de Colón a Piedras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Octubre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-31 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facnic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón;, Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Imper. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honescs, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor

Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número; 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor. Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shiro, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch. Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 869, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 839, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Bochet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange AC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. [illegible], S. Olhonou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretti, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Bolei, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany, M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie rie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haikmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venier, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Casco de Pedraza, por sí y en representación de su hijo menor, Domingo Guzmán Pedraza, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del exjubilado, D. Julio Pedraza. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Elisa Barbieri de Gastelú, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Roberto Pablo, D. Enrique Diego, y Dª María Teresa Gastelú, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del exempleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Eduardo Gastelú. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Candelaria López de López y Dª Paula López, por sí, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. Federico A. López. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Angela Galeazzi de Cucchi, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Cucchi. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Esther Rey, por sí, y por Dª María Isidora Zulema Rey, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado D. Manuel Rey. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — El secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa R. de Juárez y Dª Dolores, Dª Elisa del Carmen, Dª Sol Adelaida, Dª Edelmira y Dª Augusta Juárez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Faustino E. Juárez. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — El secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Genoveva Suárez de Pereyra, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Indalecio Pereyra. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Silvia Contardi de Marcenaro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Agustín Basilio Marcenaro. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cándida Velázquez de Bourguez, por sí y en representación de sus hijos menores, Máxima, Cándida, Juan Bautista, Fernando Rogelio, Teófilo Antonio, y Carlos María Bourguez; y Dª Irene Juana y Clara Bourguez, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan A. Bourguez. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama, y emplaza, al señor Ramón S. Linares, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la cantidad de veinte pesos cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 20.42 o/s), que adeuda por concepto de error de aforo, en un manifiesto por él despachado, cuando desempeñaba las funciones de Vista, en la Aduana de la Capital, y a cuyo pago ha sido condenado, por resolución del Ministerio de Hacienda, de 6 de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-12 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón» para que, dentro del término de diez a contar de la primera publicación del presente edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de (pesos 6.229,98 m/n.) seis mil doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital y al Departamento de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) por concepto de derechos aduaneros, multa y sueldo de un guarda ($ 3.263,31 m/n.) y sueldo de un Inspector por los meses de Febrero a Julio del año 1912 inclusive, para la vigilancia de los materiales por dicha Empresa introducidos, ($ 2.966,67 m/n.) respectivamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 noviembre.

De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud Nº 23525 de la Empresa las Catalinas, se avisa a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentar sus correspondientes despachos dentro del término de quince días de esta publicación, en caso contrario, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Detalle

Vapor «Sausenberg», de Abril 14 de 1910, paquete 1772, marca PVC, 370 fardos viruta y (desperdicios de corcho; vapor «Javorina», de Mayo 11 de 1910, paquete 2235, marca PVC, 177 bolsas aserrín de corcho; vapor «Hermesberg», de Junio 18 de 1910, paquete 2853, marca PVC, 199 bolsas aserrín y 300 fardos desperdicios de corcho.

v-7 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña Isabel Merlo, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogis, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C.

C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Lihaco, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupi, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Ma. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vicyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evaranas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Eáez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa. Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg. Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martinez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti. Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto A'onso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rev, Juan Carlos Raulo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano. Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncaliery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez. Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Díogracia Beltrán, Díogracia Jesús Beltrán, Juan Díogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla. Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhi, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de

Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Aizau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Supervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batisledi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchaumé, Juan F. Otnuche, Lorenzo Uzoz, Víctorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan D[illegible], [illegible] Gravá Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Barach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José [illegible] Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso. Clemente Andia, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolio, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapi[illegible] Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degioranguge1o, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landela, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan [por] el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio. Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. File, Antonio Pearrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero. Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Cheié Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé. Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina. María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra. Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Víctorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro. Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel. Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Síxto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi. Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon. Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo. Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusel[illegible] D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo séxto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Sarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Ma-

nuel José Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchetti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Mafel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Rafael Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Vilialón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cantete, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas, Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelista Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otoneilo». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schijn, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S. Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelin, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Salpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Esteban Aguirre, Jacinto Bartinain, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Eigue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos Andrés Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zunguelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallia, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a

estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo, Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Resti u/o Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo [illegible], Miguel Dionisio Cnrestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Italiago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen. Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eleimiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramirez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia
Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Se llama a licitación pública, por el término de diez (10) días, dada la urgencia del caso, para la impresión y encuadernación de ocho mil cuatrocientas (3.400) libretas de matrículas escolares, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Sellos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario General.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3534-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne. Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra
Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para la enajenación de dos grupos electrógenos con sus motores de 60 y 25 HP., calentador, poleas, calderas, con sus accesorios.

Por datos ocurrir á la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliegos cerrados el día 6 de Noviembre próximo.

v.6-nov.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mt., puntal 0,70 mt., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera,

de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas de positadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un pesos por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires. Octubre 8 de 1913..

v-8 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que

se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurrar, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedo-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 kilógramos cobre, en lingotes, químicamente puro, 10.000 kilógramos plomo, en lingotes, químicamente puro y 2.000 kilógramos estaño, en lingotes, químicamente puro.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-3 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Aviso de Licitación

Llámase a licitaicón privada hasta el día 31 del mes en curso a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

2,700 Cadenas de 15 metros con gancho y argolla para atar cargas en vagones y 2,000 sogas de cabo manilla de 2 1/2 " de 20 metros de largo cada una, para atar cargas en vagones, según detalles y especificaciones a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones citadas, las que se hallan en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 p. m. a 3.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — La Administración.

Of.-v.31-oct.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente R-3240-912.

Edicto

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 20 del corriente ha vencido el permiso que por resolución de Diciembre 4 de 1912 fué concedido a don Roberto A. Raphael, para explotar y catear substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.) ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de dirección Norte Sud distante dos mil quinientos metros (2.500 metros) al Este de una perforación situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco metros (2.555 m.) al Sud del límite Sud del Pueblo de Puerto Madryn. Al Este una recta de dirección Norte Sud, distante 10 kilómetros al Este del punto A de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Atlántico. Al Sud, una recta B C estando B a dos mil (2.000 m.) metros al Sud del punto A y C sobre el límite Este, ya definido, a dos mil metros (2.000 m.) al Sud de su intersección con la costa. Finalmente, al Norte, una paralela al límite Sud, distante del mismo dos mil quinientos metros (2.500 m.) en dirección Norte Sud. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-31 octubre.

Denuncio de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-905-913.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.— Señor Director General de Minas; Luis J. Casterás por sí y constituyendo domicilio en la calle Lavalle Nº 362, al Sr. Director expone: Que viene a denunciar el permiso de cateo y exploración concedido por esa Oficina a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, Expediente 10143-911 de la Dirección General de Minas, en virtud de que dichos Sres. han incurrido en abandono de esa concesión, puesto que no han realizado ningún acto de posesión ni siquiera se han presentado a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen a dichos efectos, lo que me comprometo a comprobar ampliamente. En consecuencia, y de acuerdo con las terminantes disposiciones de los Artículos 28 y 39 del Código de Minería, vengo a solicitar lo siguiente: Que en virtud de lo expuesto, se declare caducado el permiso de cateo otorgado a dichos Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, y me sea adjudicado. Me comprometo a realizar los trabajos de exploración instalando inmediatamente, una máquina perforadora y el personal necesario para llegar a una profundidad de 500 (quinientos) metros o mayor si fuera necesario. Siendo estricta justicia, dígnese el señor Director, proveer de conformidad. Luis J. Casterás. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Mayo de mil novecientos trece, a las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Setpiembre 6 de 1913. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Luis J. Casterás, fundándose en la revocación del permiso de cateo J-10143-911, concedido a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, solicita permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, en una parte de la misma zona ocupada por aquél. La solicitud ha quedado en forma, después que

por Resolución de fecha 18 de Julio de 1913 se hubo hecho lugar a la revocatoria del permiso de cateo J-10143-911, pedido en el presente expediente y una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de hacendado; que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y que el objeto de la exploración, era la busca de petróleo. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente siendo a juicio de esta Oficina, suficiente los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecta la zona solicitada en el expediente L-778-918, Nº 575 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección N-45ºO, por dos mil quinientes metros (2.500 m.) de ancho, tal, que su lado Nor-Este pase por un punto situado a quince kilómetros (15 km.) al N-60ºE de Plaza Huincul, y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 322-v-12 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S.1705-913. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—El que subscribe, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3755, apoderado de los señores D. Félix San Martín, hacendado, domiciliado en Quilá Chanquil, Dep. de Aluminé, Neuquen; D. Darío Bernal hacendado, vecino de Llamuco, del mismo departamento de Aluminé, y D. David M. Jara, comerciante, domiciliado en Las Lajas, 5º departamento del mismo territorio del Neuquen, ante el señor Director, con el debido respeto, expone: Que deseando sus representados verificar la existencia de minerales de la segunda categoría—no comprendidos entre los llamados de aprovechamiento común» por pertenecer a los del inciso sexto del artículo cuarto de la Ley de Minería,— en la sección XIII, del Territorio del Neuquen, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de exploración en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, (8.000 mts.) de longitud, por dos mil quinientos (2.500 mts.) de latitud, de la manera que indica el adjunto calco; esto es: suponiendo una paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la dicha sección XIII, que corriese a cuatrocientos metros (400 mts.) al S. O., de dicha división; tomando sobre esa línea supuesta una longitud de tres mil quinientos metros (3.500 mts.) al N. O., desde el punto en que corta al arroyo Corunco, tendríamos el vértice S., del rectángulo; desde ese punto se tomaría ocho mil metros (8.000 mts.) en la misma línea hacia el N. O., y el punto terminal sería el vértice O., del rectángulo. Desde los puntos ya determinados, partirían dos perpendiculares, en dirección N. E., de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud, y uniendo sus extremos con una nueva paralela a la divisoria de los lotes 14 y 11, quedaría cerrado el rectángulo, quedando comprendido en él, cerca de su base S. O., y como a la mitad de la línea, el llamado «Cerro Partido», indicado en el cróquis. — Adjunto el poder respectivo. — A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mis representados emplearán en los trabajos de cateo por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas propios de este género de exploraciones.—Saluda con el respeto debido al señor Director, Emilio Vera y González.— Presentada esta solicitud, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos trece a las cuatro y cuarto pasado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco: Conste.—Garrido. —Septiembre 24 de 1913.—Pase a Minas a sus efectos y cítese al interesado para que justifique su nacionalidad. —A. C. Birabén.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.—Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovecho común, comprendidas en los incisos 1º y 2º, del Art. 4º del Código de Minería, presentada por los señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jada. La solicitud está en forma. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 mts.) de longitud, en dirección paralela a la línea divisoria, de los lotes 14 y 15 de la sección XIII, del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de ancho. Su límite Sud Oeste, dista cuatrocientos metros (400 mts.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; y su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Corunco, tres mil quinientos metros (3.500 mts.) hacia el Nord Oeste. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Comuníquese a quien corresponda.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repóngase los sellos.—*E. Hermitte.*

Nº 326-v-12 noviembre.

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.
Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3657-911.
Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5165-910.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.
Bellami John Crema. — Expediente B-3592-911.
Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.
Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.
Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.
Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.
Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.
Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.
Espasa José. — Expediente E-7373-910.
Espasa José. — Expediente E-7374-910.
Flower Lionel. — Expediente F-3593-912.
Giacchino D. — Expediente G-6642-911.
Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.
Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.
Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.
Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.
Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.
Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.
Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.
Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.
Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.
Massaro José. — Expediente M-466-913.
Massaro José. — Expediente M-467-913.
Mira José. — Expediente M-462-913.
Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.
Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.
Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.
Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.
Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.
Prouvot René. — Expediente P-9617-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-36-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.066

ZINOX
Georges Petit Inventeur

Octubre 20 de 1913. — Georges Petit. — Pinturas en general, de la clase 10.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.070

Esteem

Octubre 20 de 1913. — Miguel Tellechea y Cía. — Jabones, de la clase 14.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.115



Octubre 25 de 1913. — Jaime H. Ainsworth. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 noviembre.

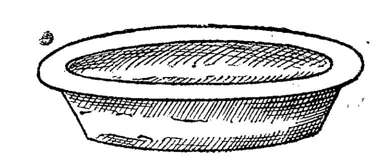
Acta Nº 43.086



Octubre 22 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.131



Octubre 25 de 1913. — Agustín Albero. — Helados en general, de la clase 22 (envase).

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.127



Octubre 25 de 1913. — W. Sandorides y Cº. Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.113

DIATRINE

Octubre 25 de 1913. — W. T. Glover y Company, Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3.

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.128

Reducine

Octubre 25 de 1913. — T. D. Lambert. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.105

Internacional

Octubre 24 de 1913. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.107

National Cash Register

Octubre 24 de 1913. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.121



Octubre 25 de 1913. — Pardo Hermanos y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.126

AGUA DE ROCALLAURA

Bicarbonatada, Cálsico-Magnésica, Lítica. Variedad estronciánica

Octubre 25 de 1912. — José Salvadó y Jové. — Aguas minerales, de la clase 2. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.132

DRES BAZTERRICA Y UBICI — BU — CURA LA TRISTEZA

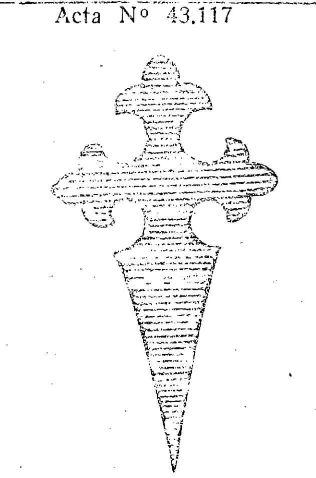
Octubre 25 de 1913. — Bazterrica y Ubici. — Preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias en general, de la clase 2. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.116

Reflex

Octubre 25 de 1913. — S. Weil y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.117



CRUZ DE SANTIAGO

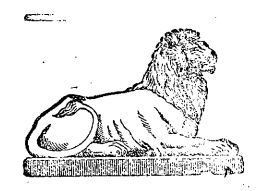
Octubre 25 de 1913. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.119

C. P. A LA SIRÈNE

Octubre 25 de 1913. — Société Anonyme Des Etablissements Farcy y Oppenheim. — Corsés en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.120



Octubre 25 de 1913. — Natura Milch Exportgesellschaft Bosh y Cº. m. b. H. — Leche crema y otros productos de lechería en general, de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.124

Alabastine

Octubre 25 de 1913. — The Alabastini Company, British Limited. — Pinturas y colores, barnices, preparaciones y materias para pintar, de la clase 10. v-5 noviembre.

Acta Nº 34.252



A la MAIN

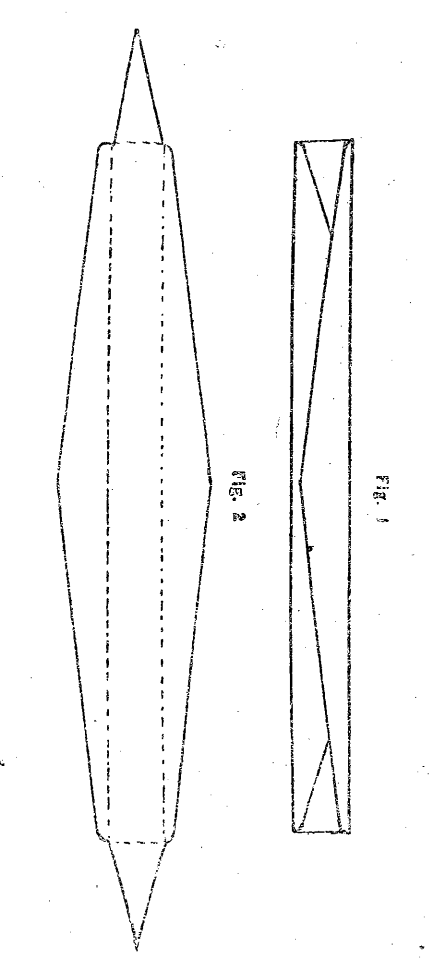
Agosto 16 de 1913. — Société Anónime La Soie. — Hilos de algodón para guantería e hilos de seda, de la clase 16. (modificada). v-5 noviembre.

Acta Nº 43.129

Sangre Azul

Octubre 25 de 1913. — Agustín Etcheparebordo — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.130



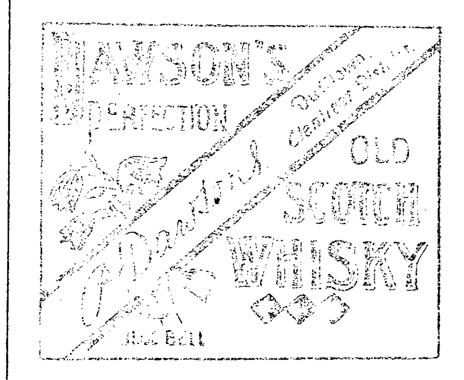
Octubre 25 de 1913. — Albisu y Larroudé. — Bombillas de paja y mondadientes en general, de la clase 10 (envase). v-5 noviembre.

Acta Nº 34.656

Luz Verde

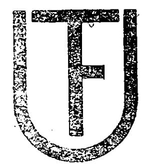
Septiembre 25 de 1913. — Moore y Tudor. — Creme de menthe, peppermint o licor de menta, de la clase 23. (modificada). v-5 noviembre.

Acta Nº 41.697



Julio 14 de 1913. — Peter Dowson, Limited. — Whisky, de la clase 23. (corregida). v-5 noviembre.

Acta Nº 43.106



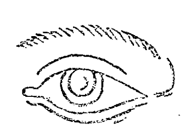
Octubre 24 de 1913. — Sociedad Anónima, Fundición y Talleres La Unión. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.108

National

Octubre 24 de 1913. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradores de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.110



Octubre 24 de 1913. — Manufacture Alsacienne D' Autils Zornhoff Ancienne Maison Goldenberg y Cie. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.111

Perla Japonesa

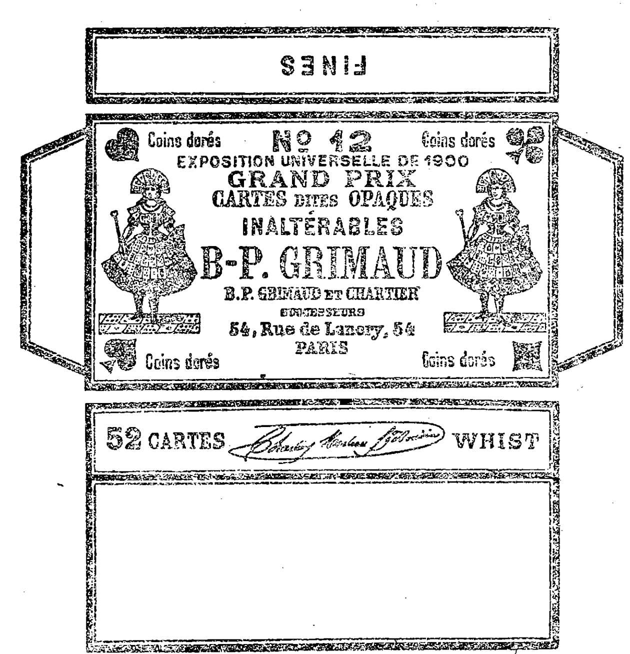
Octubre 25 de 1913. — Virgilio Redaelli. — Joyas de oro, plata y platino, anillos, collares, prendedores, alfileres, aros y demás objetos de joyería, de la clase 8. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.112

INTERTYPE

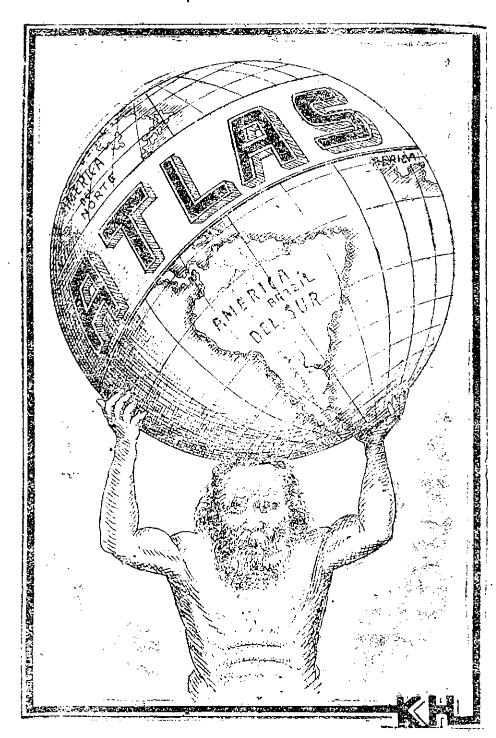
Octubre 25 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta N° 43.125



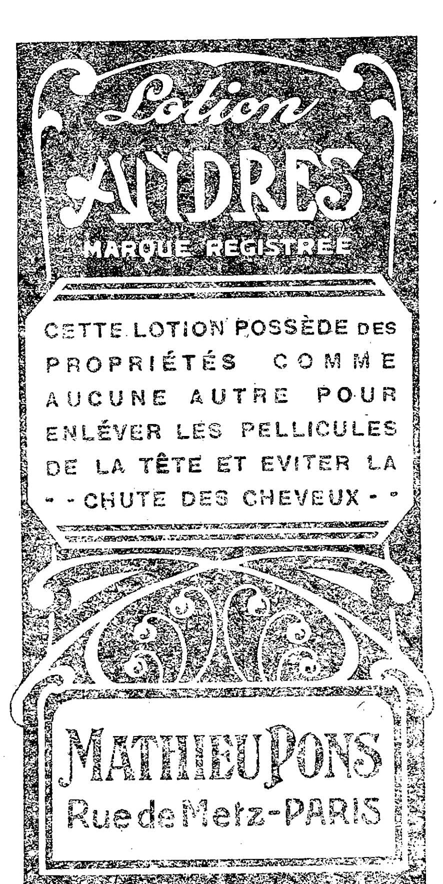
Octubre 25 de 1913. — Société Chartier, Marteau Et Boudin, — Naipes en general, de la clase 9. v-5 noviembre.

Acta N° 39.486



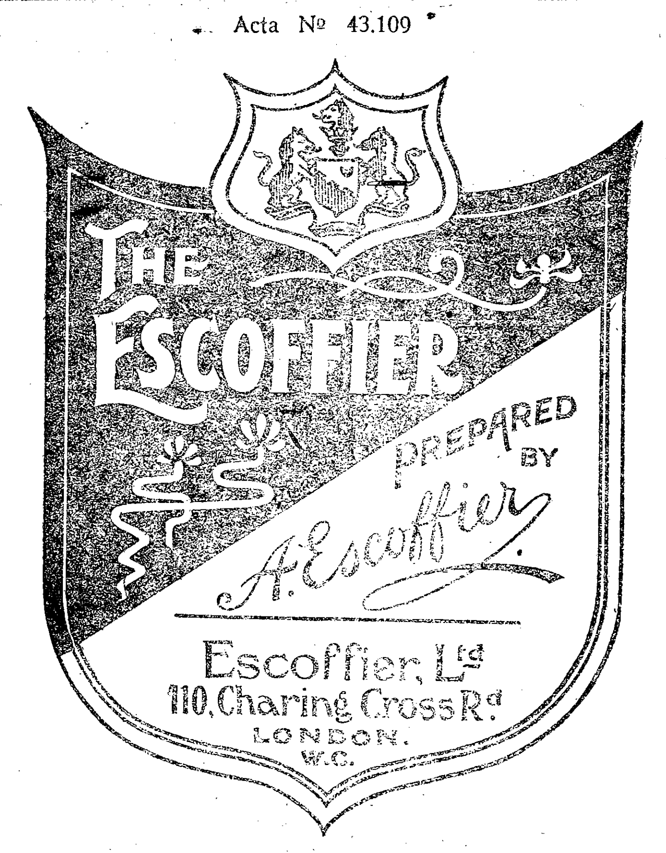
Enero 20 de 1913. — Hurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (modificada). v-5 noviembre.

Acta N° 43.104



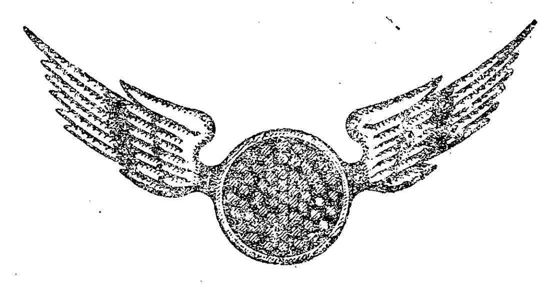
Octubre 24 de 1913. — Mateo Pons. — Artículos de perfumería en general, de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta N° 43.109



Octubre 24 de 1913. — Escoffier (1907) Limited. — Emurtidores, salsa de chutney, salsas, vinagres y artículos similares, de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta N° 43.114



Octubre 25 de 1913. — W. T. Glover y Company, Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-5 noviembre.

Acta N° 43.118



ISIDRO RIERA

Unico Concesionario en la Provincia de Santa-Fé y Entre Ríos

Octubre 25 de 1913. — Isidro Riera. — Agua para la limpieza y desinfección en general, de pisos, ropas, de la clase 14. v-5 noviembre.

Acta N° 43.122

ALSATIA

Octubre 25 de 1913. — Dollfus Mieg, Et Cie. Société Anonime. — Hilos, cordones y artículos de pasamanería en general, de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta N° 43.123

IMPERIAL

Octubre 25 de 1913. — Agua Imperial, Sociedad Anónima. — Aguas minerales, de la clase 23. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.071

"T. B. C."

Octubre 20 de 1913. — W. Haase. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.074



Octubre 20 de 1913. — J. Simón y Cíe. — Jabones, pomadas, polvos, artículos de tocador, perfumería de toda clase y productos higiénicos en general, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.075

Patria

Octubre 20 de 1913. — Bernheim y Fontan. — Cueros en general curtidos, de la clase19,

v-31 octubre.

Marca Renunciada Nº 16.782

Valasco

Concedida en Agosto 20 de 1906, a Garatelli, Roccatagliata y Cía., para distinguir los artículos de las clases 14, 58 y 79; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-31 octubre.

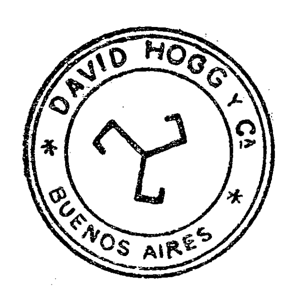
Acta Nº 42.942

Asepticote

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (corregida).

v-31 octubre.

Acta Nº 43.035



TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.076



Octubre 21 de 1913. — Domingo Acal. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.077

Valasco

Octubre 21 de 1913. — M. Torrado y Cº. — Artículos de perfumería, extractos, escencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y otros, de la clase 16.

v-31 octubre.

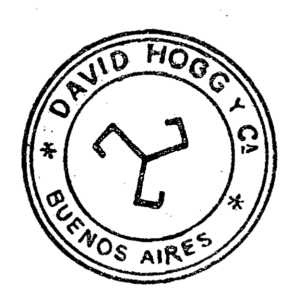
Acta Nº 43.079

Bánol

Octubre 21 de 1913. — Sebastiao Pinto Leite. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.036

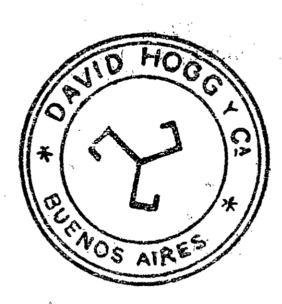


TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.033



TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases., de la clase 3.

v-31 octubre.

Acta Nº 39.531

Bisvid

Eenro 24 de 1913. — Hallé y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.082

Wiener Autoren Film

Octubre 22 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.083

Nila

Octubre 22 de 1913. — Federico Pujals y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.094



Octubre 23 de 1913. — A. Shore, hijo y Cía. — Agua lejía, de la clase 14.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.090



Octubre 22 de 1913. — J. E. Atkinson Ltda. — Productos de perfumería y jabonería en general, de la clase 16.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.092



Octubre 22 de 1913. — Elena Napoletano, viuda de Valsecchi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.093

Versalles

Octubre 22 de 1913. — Ricardo Paroni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-3 noviembre.

Marca Renunciada. Acta Nº 24.386



Concedida en Octubre 30 de 1909 a Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir los artículos de las clases 1 a 21, 23 a 31, 35 a 43, 56, 57; 58 y 61 a 71; la que renuncian esta marca en cuanto se refiere a achicoria únicamente.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.095



Octubre 23 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.055



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Mueblería, abaniquería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.052



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.053



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.054



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.062



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.061



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.063

VICTOR

Octubre 20 de 1913. — Víctor Talking, Machine Company. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.059



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía.—Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.060



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.048



CABEZA DE INDIO

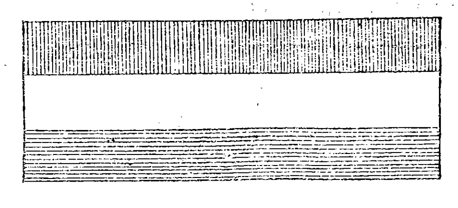
Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-31 octubre.

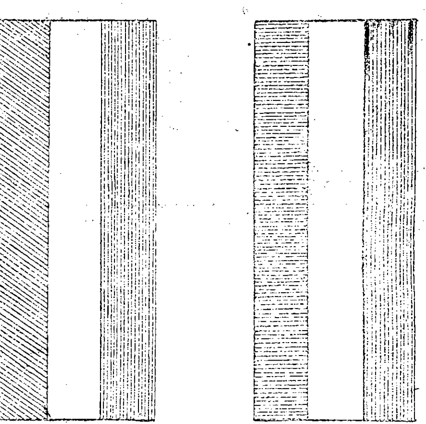
Acta Nº 43.038



Octubre 20 de 1913. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.039





Octubre 20 de 1913. — Juan y Hermanos Buitoni. — Aceites comestibles y conservas en general, de la clase 22.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.045

Lora

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.046

Xenia

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.047

Trishna

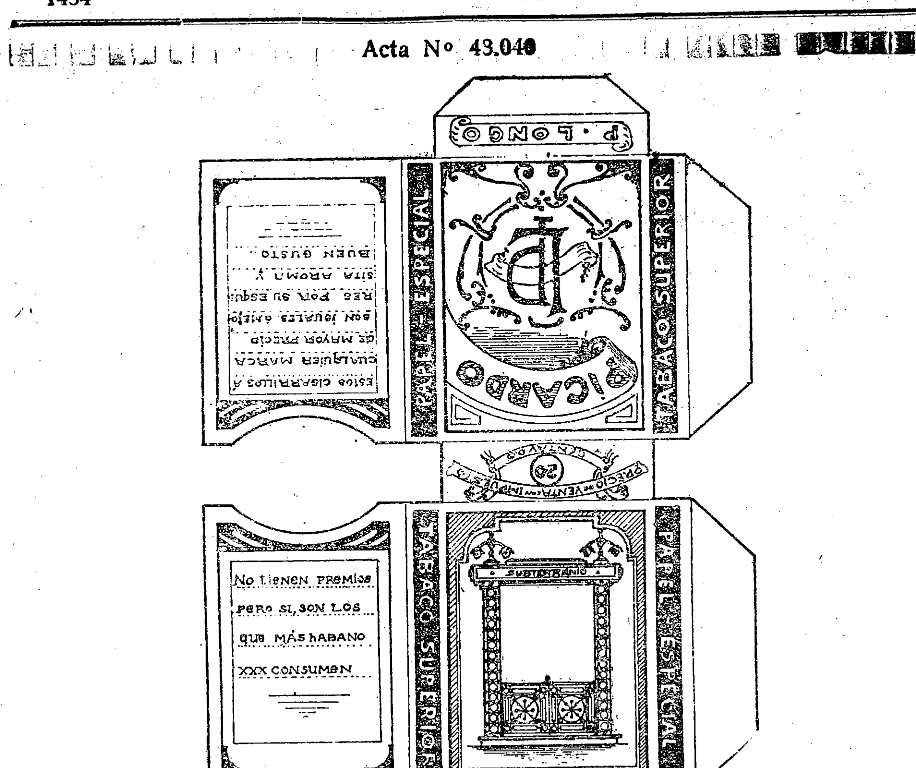
Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.069

Tero

Octubre 20 de 1913.—Bernabé Labari.—Alpargatas, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta N° 43.040



Octubre 20 de 1913. — Pascual Longo. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-31 octubre.

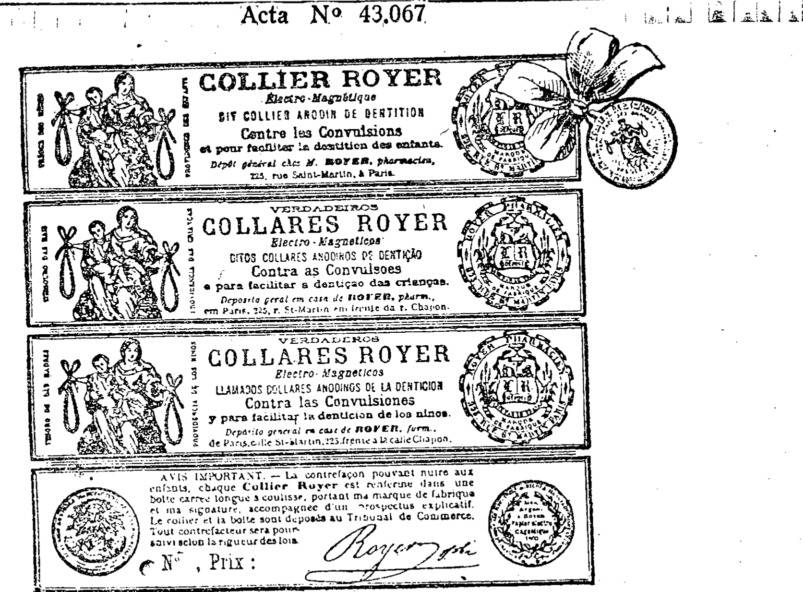
Acta N° 43.064

Octubre 20 de 1913. — Churchill y Alden C°. — Calzado en general, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta N° 43.065

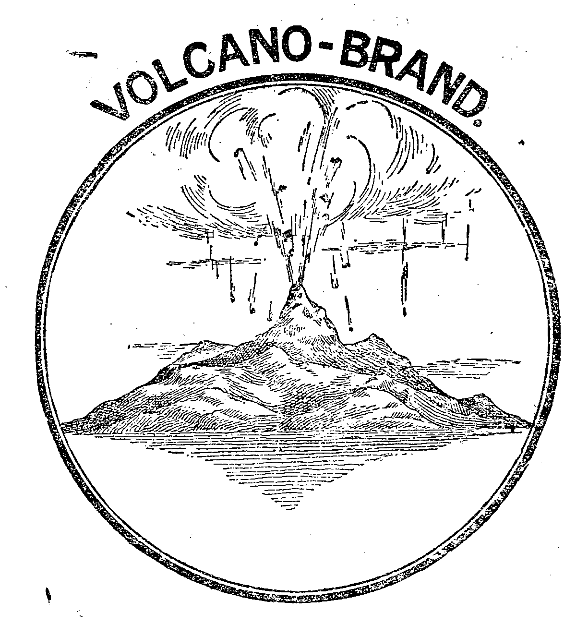
Octubre 20 de 1913. — Bernard Escoffier Fils. — Agua de azahar en general, de la clase 2.
v-31 octubre.

Acta N° 43.067



Octubre 20 de 1913. — Madame Bajon, Née Alice Dupuy. — Un collar medicinal, de la clase 2.
v-31 octubre.

Acta N° 43.068



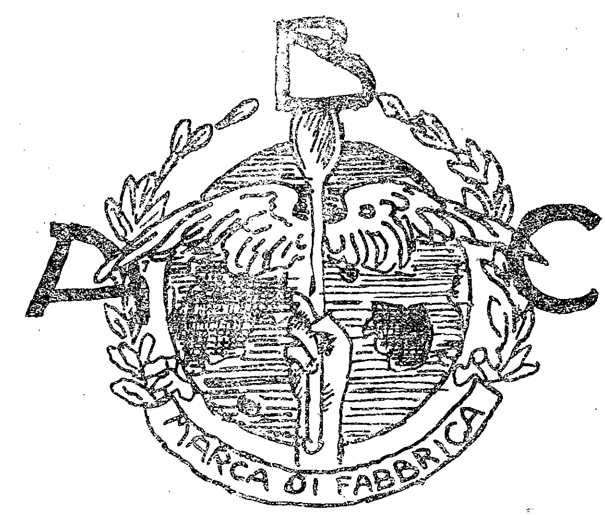
Octubre 20 de 1913. — The Magadi Soda Company, Limited. — Alcalíes en general, de la clase 1.
v-31 octubre.

Acta N° 43.078



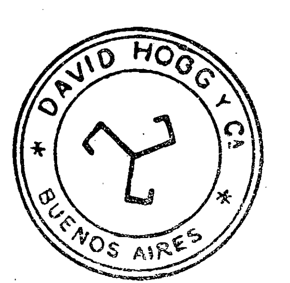
Octubre 21 de 1913. — João Eduardo dos Santos Junior. — Vinos de oporto, de la clase 23.
v-31 octubre.

Marca Renunciada N° 24.890



Concedida en Diciembre 31 de 1909 a José Ferro, para distinguir los artículos de las clases 61 a 71; la que renuncia esta marca, en cuanto se refiere a sales para alimentación, únicamente.
v-31 octubre.

Acta N° 43.037



TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-31 octubre.

Acta N° 43.034

TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. Metales usados en las industrias, trabajos o a medio tsabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.080

"Fratinola"

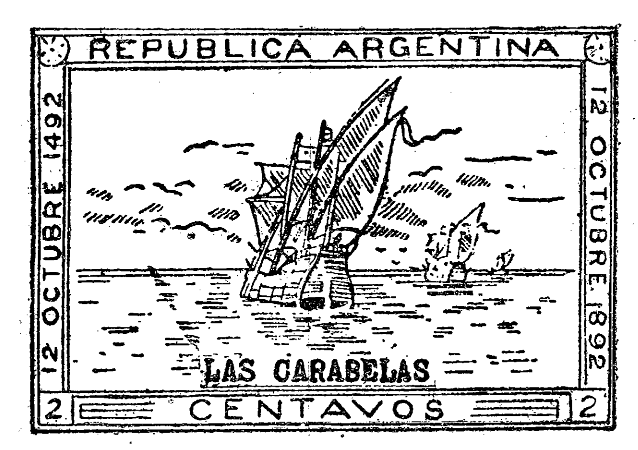
Octubre 22 de 1913.—G. A. Teichmann. — Instrumentos y aparatos musicales, pianos eléctricos y orquestrones eléctricos, de la clase 7.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.081

"Fratihymnia"

Octubre 22 de 1913.—G. A. Teichmann. — Instrumentos y aparatos musicales, pianos eléctricos y orquestrones eléctricos, de la clase 7.
v-3 noviembre.

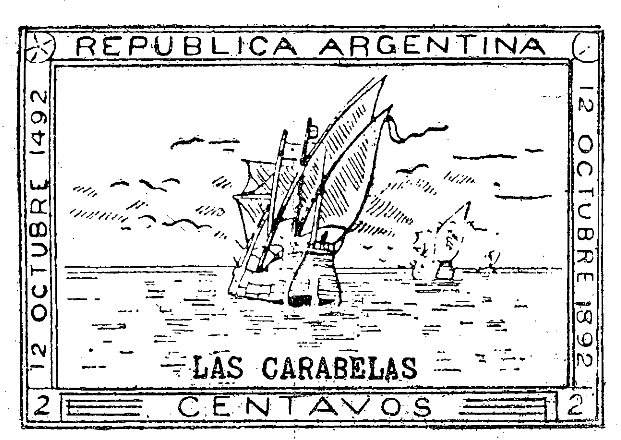
Acta Nº 43.084



EL CENTENARIO

Octubre 22 de 1913. — Hirschberg y Cía., Lda. — Confecciones, calzados, sastrerería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.085



EL CENTENARIO

Octubre 22 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.086



Octubre 22 de 1913. — R. Kufeke. — Un alimento para niños, de la clase 22.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.095

Arthralgonicon

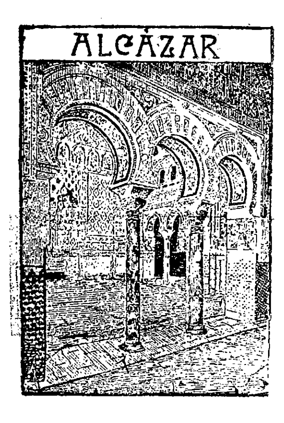
Octubre 23 de 1913. — Carlos M. Bertelli y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.087

Multiplex

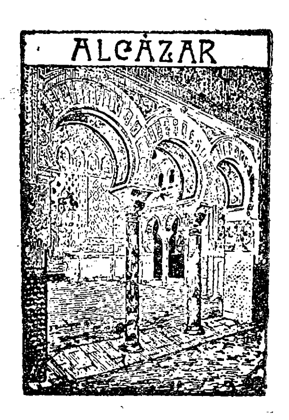
Octubre 22 de 1913. — Pratt y Cía. — Máquinas de escribir, de sumar, de contar y todo lo demás que pueda ser similar de la clase 18.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.098



Octubre 23 de 1913. — Unanue y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.099



Octubre 23 de 1913. — Unanue y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alchohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.100



Octubre 23 de 1913. — Francois Meunier. — Chocolates, de la clase 22.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.101

Zede - Geadul

K. V. N.

Octubre 23 de 1913. — A. E. G. Compañía Sud Americana de Electricidad. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-3 noviembre.

Marca Renunciada. Acta Nº 25.358

Regent

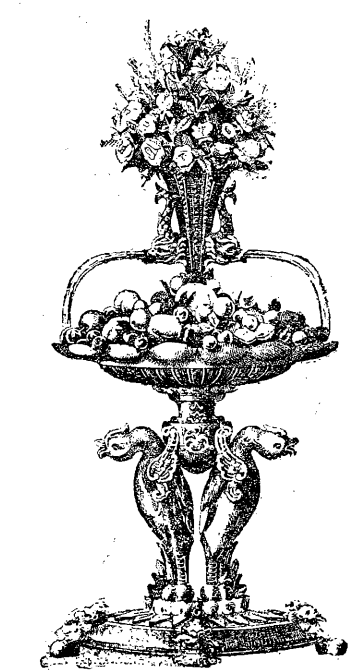
Concedida en Febrero 28 de 1913, a Alberto Levy. — Para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y lechina, clase 80; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a tabaco, cigarros, cigarrillos, y artículos para fumadores, únicamente.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.103



Octubre 23 de 1913. — Elena Napoletano, viuda de Valsecchi. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.089



SIENA

Octubre 22 de 1913. — Luis Siena. — Artículos de confitería, pastelería y bombonería en general, de la de la clase 22.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.091



Octubre 22 de 1913. — Elena Napoletano, viuda de Valsecchi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-3 noviembre.

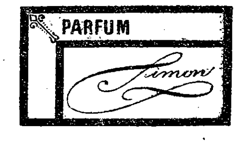
Acta Nº 43.102

Nitra

Octubre 23 de 1913. — A. E. G. Compañía Sud Americana de Electricidad. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-3 noviembre.

Acta Nº 43.072





Dérouter les contrefaçons en exigeant la Signature

ci-contre 

Octubre 20 de 1913. — J. Simón y Cíe. — Polvos en general, de la clase 16. v-31 octubre.

Acta Nº 43.073

Dérouter les contrefaçons en exigeant la signature: Simon



Octubre 20 de 1913. — J. Simón y Cía. — Jabones en general para toilet, de la clase 16. v-31 octubre.

Acta Nº 42.829

Injectio Isaac 999

PREPARACIÓN DE SALVARSAN

Octubre 6 de 1913. — Walter Raddatz. — Un producto medicinal, de la clase 2. v-31 octubre.

Acta Nº 42.978

The Ben Day's Rapid Shading Medium

Octubre 15 de 1913. — The Ben Day's Rapid Shading Medium Cº. — Tipos de imprenta, tipos litográficos, grisados, de la clase 18. v-31 octubre.

Acta Nº 43.032

ÉXITO GRÁFICO

Octubre 20 de 1913. — Daniel Vallego Vega. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. v-31 octubre.

Acta Nº 43.041

Ondina

Octubre 20 de 1913. — Victoriano G. Viau. — Corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16. v-31 octubre.

Acta Nº 43.042

Frisson D'Amour

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16. v-31 octubre.

Acta Nº 43.043

Folle Ivresse

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16. v-31 octubre.

Acta Nº 43.044

Lygia

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16. v-31 octubre.

Acta Nº 43.049



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-31 octubre.

Acta Nº 43.050



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-31 octubre.

Acta Nº 43.051

CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-31 octubre.

Acta Nº 43.056



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-31 octubre.

Acta Nº 43.057



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. v-31 octubre.

Acta Nº 43.058



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-31 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional